

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. DIPUTADO AUSENTE CON AVISO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. DIPUTADA AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

### **ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. TOMA DE PROTESTA AL C. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ, COMO DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO DEL DIP. PROPIETARIO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA **TOMA DE PROTESTA AL DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO**, EXPRESANDO: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, SERGIO ARELLANO

BALDERAS, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y JORGE ALAN BLANCO DURÁN PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL CIUDADANO JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ, AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA POR LA COMISIÓN Y YA PRESENTE EN EL RECINTO OFICIAL EL C. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ, LA PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS CC. DIPUTADOS MANTENERSE DE PIE EN SUS LUGARES. “CIUDADANO JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SE LE HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE PUEDA ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA LICENCIA OTORGADA AL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ POR LO QUE ME PERMITO PREGUNTARLE. ““**PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO SUPLENTE EN EJERCICIO QUE SE LE HA CONFERIDO?””**

**C. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ: “SI, PROTESTO”**

**C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”. (APLAUSOS)**

LA C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “FELICIDADES Y QUE SEA PARA BENEFICIO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SOLICITO SE SIRVA PASAR A OCUPAR SU CURUL Y PARTIR DE HOY QUEDA INTEGRADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PARTIR DE HOY QUEDAN INTEGRADOS A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ASIGNADOS AL DIPUTADO PROPIETARIO”.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 1384 Y 1387 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
2. OFICIO SIGNADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE MIER Y NORIEGA, DOCTOR ARROYO, GALEANA, ITURBIDE Y GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 11201/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
3. OFICIO SIGNADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS RR. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 11240/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
4. OFICIO SIGNADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS RR. AYUNTAMIENTO DE LAMPAZOS DE NARANJO, BUSTAMANTE, SABINAS HIDALGO, GENERAL ESCOBEDO Y ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS**

**ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

5. **OFICIO SIGNADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS RR. AYUNTAMIENTO DE MARÍN, AGUALEGUAS, DOCTOR COSS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.- DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 11261/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
6. **ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DIVERSOS COMENTARIOS Y PROPUESTAS PARA SER INCLUIDOS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES IX Y XXIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**
7. **ESCRITO SIGNADO POR LA C. LAURA GARZA CAVAZOS Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS COLONIA ROBLE, A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DIVERSOS COMENTARIOS Y PROPUESTAS PARA SER INCLUIDOS EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES IX Y XXIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**
8. **ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER RANGEL CASTRO, INTEGRANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y**

SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UN EXTRAÑAMIENTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA APROBADA A LA LEY DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR.- **DE ENTERADA Y REMÍTASE EL PRESENTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y PRESUPUESTO, PARA SU CONOCIMIENTO.**

9. 2 ESCRITOS SIGNADOS POR LA C. JUANA ELOINA VILLARREAL GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE REGIDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE PRESIDENTA PARA QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EN COMISIONES UNIDAS Y QUE AL FINAL DE ESTA SESIÓN NOS REUNIMOS LAS DOS COMISIONES, LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO Y DESARROLLO, DOY AVISO TAMBIÉN”.

C. PRESIDENTE: **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES IX Y XXIV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE**

**URGENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO METROPOLITANO.**

11. OFICIO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 11260/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, GRACIAS. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. EL **SUSCRITO DIPUTADO OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. NUEVO LEÓN SIEMPRE SE HA CARACTERIZADO POR SER UN ESTADO DE GRAN DESARROLLO ECONÓMICO,

PERO ESA PROSPERIDAD CONTRASTA UNA SITUACIÓN QUE SE HA VENIDO DANDO EN NUESTRA SOCIEDAD COMO ES EL ABANDONO DE SERES HUMANOS QUE LA COMUNIDAD HA LLAMADO INDIGENTES. EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y EN MENOR MEDIDA EN LAS ZONAS RURALES, ES COMÚN VER EN LOS LLAMADOS “PUNTOS CIEGOS”, A PERSONAS EN ESTADO DE INDIGENCIA, PERSONAS ABANDONADAS Y EXCLUIDAS DE LA VIDA EN SOCIEDAD. ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN SON OBJETOS DE ESTEREOTIPOS QUE LOS CRIMINALIZAN POR CONSIDERARLOS POTENCIALES DELINCUENTES, LO CUAL SE TRADUCE EN DIVERSOS ABUSOS Y VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS QUE LOS COLOCA COMO UN GRUPO VULNERABLE. LA EXCLUSIÓN TIENE MÚLTIPLES FACETAS, Y ALUDE A DIVERSAS FORMAS DE RELACIÓN O NO RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES, CON LAS ESTRUCTURAS POLÍTICAS, FAMILIARES, PROFESIONALES Y ECONÓMICAS. NO ES EL PROPÓSITO DE LA PRESENTE INICIATIVA AHONDAR EN ESTOS FACTORES, SINO EL RECONOCER LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO ASUMA SU RESPONSABILIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS Y ESTRATEGIAS QUE BRINDEN ASISTENCIA SOCIAL EFECTIVA A ESTE OLVIDADO SECTOR VULNERABLE. LA FALTA DE ATENCIÓN A ESTE FENÓMENO SOCIAL ES UN ASUNTO QUE COMPETE AL ESTADO, PUES SE TRATA DE UNA REALIDAD QUE IMPLICA LA SALUD DE LOS LLAMADOS INDIGENTES, PERO TAMBIÉN TIENE IMPLICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, CUANDO ESTAS PERSONAS PRESENTAN VICIOS O ENFERMEDADES MENTALES. COMO SABEMOS, LA ASISTENCIA SOCIAL HA LOGRADO UNA IDENTIDAD PROPIA, COMENZÓ BAJO LA ÓPTICA DE LA PROCURACIÓN DE LA SALUD Y HA EVOLUCIONADO AL DÍA DE HOY BAJO UNA ÓPTICA INTEGRAL ORIENTADA AL DESARROLLO SOCIAL. LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DICTA QUE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE SON SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL. EN ESE SENTIDO, NUESTRA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 2 QUE LA ASISTENCIA SOCIAL ES EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O



DESVENTAJA FÍSICA O MENTAL PROPICIANDO SU INCORPORACIÓN PLENA A LA SOCIEDAD. AHORA BIEN, TENEMOS QUE EN EL ESTADO LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL ESTÁ A CARGO DEL ORGANISMO DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA". QUIERO SEÑALAR QUE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PREVÉ QUE EL ORGANISMO ESTATAL PUEDE CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES A FIN DE ATENDER SUS OBJETIVOS. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE RESULTA NECESARIO QUE LOS MUNICIPIOS SE INVOLUCREN EN LA ATENCIÓN DE ESTE FENÓMENO SOCIAL. ES NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES SE HAGAN CARGO DE UN PROBLEMA QUE REQUIERE EL USO DE RECURSOS E INSTITUCIONES QUE YA EXISTEN, PARA QUE LAS PERSONAS EN ESTADO DE INDIGENCIA SEAN ATENDIDAS DE MANERA COORDINADA. TENEMOS LEYES A FAVOR DE NUESTROS NIÑOS, A FAVOR DE LOS JÓVENES, DE LAS MUJERES, DEL MEDIO AMBIENTE, LOS ANIMALES, CADA UNA DE LAS CUALES BUSCA ATENDER OBJETIVOS ESPECÍFICOS; SIN EMBARGO, EN NINGUNA DE NUESTRAS LEYES VIGENTES SE ESTABLECEN OBLIGACIONES CLARAS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A NOMBRE DE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 130. EL ORGANISMO PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- X. OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, EN BENEFICIO DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, ANCIANOS DESAMPARADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN RECURSOS, PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE Y EN GENERAL, PERSONAS CON CUALQUIER TIPO DE INCAPACIDAD.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A NOVIEMBRE DE 2017. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. MUCHAS GRACIAS. EL **SUSCRITO DIPUTADO C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, Y EL GRUPO DE INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ANTE ESTE H. CONGRESO DE LA UNIÓN A PRESENTAR **INICIATIVA DE LEY A EFECTO DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 33 DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**. LO ANTERIOR AL TENOR DE LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. UNA DE LAS PRÁCTICAS MAS RECURRIDAS EN LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES SON LAS RENUNCIAS FIRMADAS EN HOJAS EN BLANCO POR TRABAJADORES, LAS CUALES SE EXIGEN SEAN FIRMADAS POR EL TRABAJADOR AL MOMENTO EN QUE EL TRABAJADOR ES CONTRATADO, PARA SER UTILIZADAS EN UN FUTURO COMO DEFENSA PATRONAL ANTE LOS TRIBUNALES LABORALES EN CASO DE SER DEMANDADOS POR DESPIDO. SABEMOS DE INTENTOS DE LEGISLADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, Y DE ALGUNOS DIPUTADOS DE ALGUNOS CONGRESOS ESTATALES DE NUESTRO PAÍS EN LEGISLAR AL RESPECTO, Y ERRADICAR PRÁCTICAS QUE VIOLENTAN LAS GARANTÍAS MÁS ELEMENTALES. YA QUE LA LEY OMITE REFERIRSE A ESTOS CASOS FORMANDO UNA LAGUNA JURÍDICA.

ESTOS LEGISLADORES EN LO GENERAL PIDEN QUE LA MANERA CORRECTA SERÍA PROHIBIR EN LA LEGISLACIÓN LABORAL LA RENUNCIA DEL TRABAJADOR Y EN TODO CASO ESTABLECER COMO ÚNICA MANERA DE TERMINAR LA RELACIÓN DE TRABAJO POR PARTE DEL TRABAJADOR EL ACUDIR PERSONALMENTE A REALIZAR ESTE ACTO ANTE LA AUTORIDAD LABORAL. PERO LA POSICIÓN DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, QUE EN OTROS TEMAS ES MÁS ACTIVO, NO SE HA INTERESADO EN RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA; MOSTRÁNDOSE AFERRADO A RAZONAMIENTOS FORMALISTAS QUE CLARAMENTE SE EXPRESAN EN LAS SIGUIENTES TESIS: “FUNDADAMENTE DEBE CONSIDERARSE QUE EL OTORGANTE AL SUSCRIBIR SU RENUNCIA ESTABA DEBIDAMENTE ENTERADO DE SU CONTENIDO Y CONFORME CON ELLO, PORQUE LA FIRMA ESTAMPADA EN UN ESCRITO CONSTITUYE UNA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD QUE ENTRAÑA CONFORMIDAD CON LO QUE AHÍ SE ASIENTA...” (SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL OCTAVO CIRCUITO, AMPARO DIRECTO 629/94). ESCRITO DE RENUNCIA, FIRMADO EN BLANCO. CARGA DE LA PRUEBA. SI EL TRABAJADOR ACEPTA QUE LA FIRMA QUE CONTIENE LA CARTA RENUNCIA ES SUYA, MAS NO EL TEXTO, EL CUAL OBJETA, INCUESTIONABLEMENTE QUE A ÉL CORRESPONDE LA CARGA DE LA PRUEBA CONSISTENTE EN ACREDITAR QUE LA PUSO ESTANDO EL DOCUMENTO EN BLANCO. LO CUAL RESULTA PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE YA QUE ESTE TIPO DE ACTOS SE REALIZAN BAJO PRESIÓN, EN FORMA PRIVADA, SIN TESTIGOS. NUESTRA INICIATIVA SE FUNDAMENTA, EN EL ARTÍCULO 123 DE LA LEY SUPREMA DE LA NACIÓN, QUE ESTABLECE: LAS NORMAS BÁSICAS RELATIVAS AL TRABAJO Y LA PREVISIÓN SOCIAL. ASÍ COMO EL ARTÍCULO 5° DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE ESTABLECE: LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO POR LO QUE NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL, NI IMPEDIRÁ EL GOCE Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS, SEA ESCRITA O VERBAL, LA ESTIPULACIÓN QUE ESTABLEZCA. FRACCIÓN XIII. RENUNCIA POR PARTE DEL TRABAJADOR DE CUALQUIERA DE LOS DERECHOS O PRERROGATIVAS CONSIGNADOS EN LAS NORMAS DE TRABAJO. NUESTRA PROPUESTA TRATA DE QUE PREVALEZCA LA VERDAD, ACTUANDO DE MANERA IMPARCIAL, Y CON JUSTICIA ANTE ESTE TIPO DE CONFLICTOS LABORALES. EN LA SUSTANCIACIÓN

DE JUICIOS LABORALES POR DESPIDO, LA PARTE PATRONAL ARGUMENTA QUE EL TRABAJADOR RENUNCIO, Y FIRMO SU RENUNCIA, LIQUIDÁNDOSE SUS PROPORCIONALES. Y EL TRABAJADOR ARGUMENTA QUE FUE OBLIGADO A FIRMAR PAPELES EN BLANCO COMO CONDICIONANTE A SER CONTRATADO. POR LO QUE COMÚNMENTE AMBAS RECURREN A LA PRUEBA PERICIAL GRAFOSCOPICA. PERICIALES CALIGRÁFICAS.- EL ANÁLISIS DE LA FECHA DEL DOCUMENTO, POR SU PARTE, SE REALIZA EN BASE AL ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL DOCUMENTO, TAL COMO POSIBLES ENTRECRUZAMIENTOS, O SUPERPOSICIÓN DE TRAZOS ETC., LO CUAL PUEDE ORIENTAR Y OFRECER CIERTAS CONCLUSIONES SOBRE LA SECUENCIA OCURRIDA EN LA PREPARACIÓN DE UN DOCUMENTO, PERO PARA DATAR LA ANTIGÜEDAD DE LAS TINTAS ES NECESARIO RECURRIR A PRUEBAS QUÍMICAS, DE LAS CUALES SUS TÉCNICAS SE BASAN EN LA DETECCIÓN DE FACTORES QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR MULTIPLICIDAD DE VARIABLES REFERENTES A LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DEL DOCUMENTO (TALES COMO HUMEDAD, SEQUEDAD, ILUMINACIÓN, CALOR, FRIO, ETC.) Y CARACTERÍSTICAS DEL SOPORTE (ACIDEZ DEL PAPEL, GROSOR DEL MISMO, ETC.) Y LA TINTA EN SI, LOS CUALES REPERCUTEN EN LA EXACTITUD DEL RESULTADO. POR LO ANTERIOR, LA DETERMINACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE TINTAS ES AUN UN ESTUDIO NO CATEGÓRICO. PODRÍA DETERIORARSE EL DOCUMENTO AL PRIMER PERITAJE, NO PERMITIENDO EL DE LA CONTRAPARTE, Y EL DE UN TERCERO EN DISCORDIA. ES POR ELLO QUE PROPONEMOS QUE LA FECHA DE LA CARTA RENUNCIA, FINIQUITO, O RECIBO DE PROPORCIONALES, LA FIRMA DEL TRABAJADOR SE REALICE SOBRE EL TEXTO QUE SEÑALA LA FECHA DEL DOCUMENTO, POR CONSECUENCIA ANTE UN CONFLICTO LABORAL LA PRUEBA PERICIAL GRAFOSCOPICA DE ENTRECRUZAMIENTO, AYUDARÍA A CONOCER LA VERDAD, UNA FECHA CIERTA DE SU REALIZACIÓN, POR CONSECUENCIA UNA APLICACIÓN IMPARCIAL DE LA JUSTICIA. LA IMPLEMENTACIÓN ANTERIOR EN EL ARTICULADO DE LA REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE SE PRETENDE NO LE SIGNIFICARÍA NINGÚN COSTO AL GOBIERNO FEDERAL, Y SI DARÍA MÁS CERTEZA A LA TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO. POR LOS ARGUMENTOS YA DESCRITOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA

CONSIDERACIÓN DE ÉSTA COMISIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTICULO 33 DE LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 33.- ES NULA LA RENUNCIA QUE LOS TRABAJADORES HAGAN DE LOS SALARIOS DEVENGADOS, DE LAS INDEMNIZACIONES Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA O DENOMINACIÓN QUE SE LE DÉ. EN EL CASO DE LA ELABORACIÓN DE CARTA RENUNCIA POR EL TRABAJADOR, DEBERÁ SER FIRMADA POR ESTE SOBRE EL TEXTO QUE INDICA LA FECHA INSCRITA EN EL DOCUMENTO.

TODO CONVENIO O LIQUIDACIÓN, PARA SER VÁLIDO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO Y CONTENER UNA RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS QUE LO MOTIVEN Y DE LOS DERECHOS COMPENDIDOS EN ÉL. SERÁ RATIFICADO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LA QUE LO APROBARÁ SIEMPRE QUE NO CONTENGA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

**TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE. FIRMAN LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: **“DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR, LE DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LAS FAMILIARES INVITADOS QUE ACOMPAÑAN AL DIPUTADO JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ, ASÍ COMO A NUESTROS AMIGOS DE LA MÚSICA NORTEÑA. BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, INVITADOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN Y EN LO PARTICULAR A LOS FAMILIARES DE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO PEPE GARZA QUE ESTÁN AQUÍ ESTA MAÑANA. TAMBIÉN SALUDAMOS A INTEGRANTES DE DIFERENTES GRUPOS MUSICALES NORTEÑOS QUE ESTÁN EN LAS GRADAS DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO”. (*APLAUSOS*)

EL C. DIP RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES CONTINUÓ, SOLICITANDO LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11258/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DEPORTE, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ADEMÁS DEL DICTAMEN EXPEDIENTE NÚMERO 11041/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DAR LECTURA INTEGRAL.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, **EXPEDIENTE NÚMERO 11258/LXXIII**, EL CUAL **CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ**

SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA QUE SE ESTABLEZCA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA”. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTA LA PROMOVENTE QUE LA MÚSICA NORTEÑA O SIMPLEMENTE NORTEÑA/NORTEÑO, ES UN GÉNERO DE MÚSICA MEXICANA RELACIONADA CON POLKA Y CORRIDOS; EL ACORDEÓN Y EL BAJO SEXTO SON LOS INSTRUMENTOS MÁS CARACTERÍSTICOS DE LA MÚSICA NORTEÑA; EL GÉNERO ES POPULAR TANTO EN MÉXICO COMO EN ESTADOS UNIDOS, ESPECIALMENTE ENTRE LA COMUNIDAD MEXICANA Y MÉXICO-AMERICANA, SE HA POPULARIZADO EN MUCHOS PAÍSES LATINOAMERICANOS EN LOS CUALES DESTACAN CHILE, PARAGUAY Y COLOMBIA. AUNQUE ES ORIGINARIO DE ZONAS RURALES, EL NORTEÑO ES POPULAR TANTO EN ZONAS URBANAS COMO RURALES. EXPONE QUE EL GÉNERO NORTEÑO MODERNO SE HA DIFERENCIADO APRECIABLEMENTE DEL MÁS ORIGINAL Y ANTIGUO, QUE FUE EL TIPO INTERPRETADO POR EJEMPLO LOS ALEGRES DE TERÁN, LOS DONNEÑOS DE TEXAS, HURACANES DEL NORTE Y OTROS GRUPOS RELACIONADOS ANTES DE LOS AÑOS 1950. DESDE LOS AÑOS SETENTA Y OCHENTA SE SUMARON A LA DOTACIÓN INSTRUMENTAL DEL NORTEÑO LOS BAJOS ELÉCTRICOS Y LA PERCUSIÓN MODERNA. SIGUE MANIFESTANDO QUE EL GÉNERO CONTINÚA SIENDO UNO DE LOS GÉNEROS MÁS POPULARES DE LA MÚSICA MODERNA EN MÉXICO, PERO RÁPIDAMENTE ESTÁ GANANDO POPULARIDAD EN EL PAÍS DEL NORTE. MUCHOS DE LOS GRUPOS O CONJUNTOS MEXICANOS MÁS FAMOSOS, TALES COMO LOS DE RAMÓN AYALA Y SUS BRAVOS DEL NORTE, DUETO VOCES DEL RANCHO Y LOS RIELEROS DEL NORTE SE HAN FORMADO EN LOS ESTADOS UNIDOS, GRABAN CON CASAS DISQUERAS ESTADOUNIDENSES, Y POR LO

GENERAL SU MÚSICA ES REGISTRADA Y PRODUCIDA EN ESE PAÍS. EXPRESA QUE DICHA TENDENCIA SE DEBE A LA VELOZ INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES MEXICANOS EN ESE PAÍS TALES COMO LOS ALEGRES DE TERÁN, LOS DONNEÑOS, EL PALOMO Y EL GORRIÓN, LOS MONTAÑESES DEL ÁLAMO, GRUPO BRONCO, LOS TIGRES DEL NORTE, LOS RANCHERITOS DEL TOPO CHICO, LOS BRANCOS DE REYNOSA, LOS RELÁMPAGOS DEL NORTE, CARLOS Y JOSÉ, CADETES DE LINARES, LUIS Y JULIÁN, LOS SATÉLITES DE REYNOSA, GRUPO PESADO, INTOCABLE, LOS CANELOS DE DURANGO, LOS BRAVEROS DEL NORTE, LORENZO DE MONTECLARO, LOS CARDENALES DE NUEVO LEÓN Y LOS INVASORES DE NUEVO LEÓN, SON ALGUNOS REFERENTES HISTÓRICOS QUE DAN VIDA A LA MÚSICA NORTEÑA MEXICANA. ENUNCIA QUE ES EN LOS ESTADOS NORTEÑOS DE MÉXICO EN LOS QUE EL GÉNERO HA TENIDO SU ORIGEN Y CONTINUIDAD, DONDE HA PREVALECIDO EL SURGIMIENTO DE ARTISTAS QUE APORTAN CON SU ARTE A LA RIQUEZA Y VARIEDAD DE ESTILOS QUE AHORA CONOCEMOS. CONCLUYE QUE PROPONE UN HOMENAJE A ESTA INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA DEL GÉNERO REGIONAL NORTEÑA, NUESTRA MÚSICA Y EN MEMORIA DE LOS ARTISTAS E INTÉRPRETES QUIENES YA FALLECIERON Y QUE DEJARON UN LEGADO MUSICAL PARA SIEMPRE ENTRE LO QUE MANTENEMOS VIGENTE EL GUSTO DE ESTE GÉNERO. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. EN LA ACTUALIDAD ES IMPORTANTE QUE EN TODA SOCIEDAD LA CULTURA SEA UN PUNTO DE PARTIDA PARA EVOLUCIONAR COMO SERES HUMANOS, POR LO QUE PARA ESTA LEGISLATURA HA SIDO REFERENTE EL



BRINDAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE EN NUESTRA SOCIEDAD NUEVOLEONESA NUESTRA CULTURA SEA TRASLADADA DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, ASÍ COMO LO HA SIDO NUESTRA MÚSICA NORTEÑA QUE HA TRASPASADO GENERACIONES ENTERAS, SÍMBOLO DE NUESTRA ENTIDAD, POR LO QUE ESTÁ COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA BRINDARLE UN ESPACIO EN NUESTRO CALENDARIO CÍVICO A NUESTRA MÚSICA NORTEÑA. POR LO QUE ES MENESTER DE ESTA LEGISLATURA ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO, YA QUE RESULTA SER UN TEMA CON EL CUAL PRETENDEMOS QUE NUESTRAS TRADICIONES NORTEÑAS SEAN CONSERVADAS Y PASEN DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN. EL ESFUERZO DEL ESTADO SE VE PLASMADO EN NUESTRA NORMA PARTICULAR DENOMINADA “LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, Y EN CUYO ARTÍCULO 2 NOS ESTABLECE EL OBJETIVO DE DICHA LEY: “*ARTÍCULO 20.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTA LEY, LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ENTIDAD.*”, POR LO QUE EN RAZÓN DE LOS VERTIDO EN NUESTRA NORMA PATRIMONIAL CULTURAL, LA COMISIÓN PONENTE APRUEBA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO, CON DICHA SOLICITUD SE PRETENDE ESTABLECER EL “DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA”. ASIMISMO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SENTARÁ LAS BASES PARA QUE TODOS LOS HABITANTES EN LA ENTIDAD CONOZCAN SUS RAÍCES, Y LAS TRADICIONES MUSICALES QUE HAN FORJADO ESTE ESTADO. YA QUE EN LA ACTUALIDAD SOMOS UN ESTADO A LA VANGUARDIA Y ENTRE LOS PRIMERO LUGARES COMO LAS ENTIDADES CON MAYOR APOYO A LA CULTURA, CON LO ANTERIOR SE LOGRARÁ QUE EL CIUDADANO DE NUEVO LEÓN Y DE OTROS ESTADO DEL PAÍS RECONOZCA LA HISTORIA DE NUESTRA MÚSICA NORTEÑA. POR LO ANTES EXPRESADO ESTA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CONSIDERA DE RELEVANCIA PARA NUESTRA ENTIDAD EL APROBAR DICHO ASUNTO YA QUE REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE NUESTRA CULTURA EN LA ENTIDAD Y FUERA DE NUESTRO ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS

POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, ACUERDA ESTABLECER COMO EL **“DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA”, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO. SEGUNDO.-** LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO REGISTRARÁ DICHA FECHA, EN EL CALENDARIO DE ACTOS CÍVICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **TERCERO.-** CON BASE EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, SE GIREN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LO INSTAURE COMO VALOR CULTURAL, (VALORES CULTURALES: LOS ELEMENTOS IDEOLÓGICOS E INTELECTUALES QUE TENGAN INTERÉS PARA EL ESTADO, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA TRADICIÓN, LAS COSTUMBRES, LA CIENCIA, LA TÉCNICA O CUALQUIER OTRO, QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DEBA SER ADSCRITO AL PATRIMONIO CULTURAL). **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS BUENOS DÍAS, BIENVENIDOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN INTEGRANTES DE LA MÚSICA NORTEÑA, FAMILIARES, AMIGOS, ESTUDIANTES BIENVENIDOS. CON SU VENIA PRESIDENTE DEFINITIVAMENTE, LA

MÚSICA NORTEÑA O SIMPLEMENTE NORTEÑA O NORTEÑO ES UN GÉNERO DEL GUSTO DE LA GENTE PRINCIPALMENTE DEL NORTE. NUESTRA MÚSICA NORTEÑA QUE EN LA MAYORÍA CONTIENE ARREGLOS DE POLKA Y CORRIDOS, CUYOS INSTRUMENTOS PRINCIPALMENTE SON EL ACORDEÓN Y BAJO SEXTO CONSTITUYERON EL GUSTO POPULAR TANTO EN MÉXICO COMO EN ESTADOS UNIDOS, ESPECIALMENTE EN EL NORTE DE NUESTRO PAÍS. EL GÉNERO NORTEÑO MODERNO SE HA DIFERENCIADO APRECIABLEMENTE DEL MÁS ORIGINAL Y ANTIGUO, QUE FUE EL TIPO INTERPRETADO POR LOS ALEGRES DE TERÁN, HURACANES DEL NORTE Y OTROS GRUPOS RELACIONADOS ANTES DE LOS AÑOS CINCUENTA. DESDE LOS AÑOS SESENTA, SETENTA Y OCHENTA SE SUMARON A LA DOTACIÓN INSTRUMENTAL DEL NORTEÑO LOS BAJOS ELÉCTRICOS Y LA PERCUSIÓN MODERNA. DEFINITIVAMENTE EL GÉNERO CONTINÚA SIENDO UNO DE LOS GÉNEROS MÁS IMPORTANTES DE LA MÚSICA MODERNA EN MÉXICO, PUES RÁPIDAMENTE SE GANÓ POPULARIDAD EN EL PAÍS DEL NORTE RECORRIÉNDOSE A TODAS PARTES DEL PAÍS, DE ESTADOS UNIDOS Y DE LATINOAMÉRICA. EN NUESTRO ESTADO EL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN ES LLAMADO LA CAPITAL DE LA MÚSICA NORTEÑA POR SER CUNA DE GRANDES GRUPOS DE NUESTRA REGIÓN. POR TODO ELLO, ES IMPORTANTE RENDIR UN MEREcido HOMENAJE A ESTE GÉNERO, Y APROBAR QUE EN NUESTRO ESTADO AÑO CON AÑO SE CELEBRE EL DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA, QUE SIN DUDA SERÁ UN ESTÍMULO PARA LOS MÚSICOS Y PARA TODOS LOS QUE NOS GUSTA ESTA MÚSICA, NUESTRA MÚSICA. CON LA APROBACIÓN DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE COMO DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA QUEDA PERPETUADO E INMORTALIZADO EL TALENTO Y LA CREATIVIDAD DE QUIENES FUERON SUS PRECURSORES EN EL PASADO, Y PARA EL PRESENTE FOMENTAR EL GUSTO DE ESTA MÚSICA, Y PARA EL FUTURO DEJAR UN LEGADO PARA QUE LAS FUTURAS GENERACIONES NO DEJEN DE ESCUCHAR, CANTAR, TOCAR Y BAILAR NUESTRA MÚSICA DEL NORTE. AGRADEZCO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIALMENTE A SU PRESIDENTE RUBÉN GONZÁLEZ, MUCHAS CABRIELES, A SUS COORDINADORES Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA POR LA APROBACIÓN DE ESTE DICTAMEN Y LES PIDO EL APOYO A TODOS LOS INTEGRANTES PARA QUE SEA

APROBADO. FELICITO A NUESTROS AMIGOS EL DOCTOR CARLOS GARZA, PROMOTOR DE ESTE EVENTO, EL PALOMO Y EL GORRIÓN, ALVARADOS DE LA SIERRA Y A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS QUE NOS ACOMPAÑAN, PARA QUIENES LES PIDO UN APLAUSO”.  
(*APLAUSOS*)

LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ CONTINUÓ: “Y PARA QUIENES NO ESTÉN AQUÍ SÉ QUE SERÁ UN DÍA DE GRAN FELICIDAD EL PODER CELEBRAR AÑO CON AÑO NUESTRA MÚSICA, NUESTRO FOLKLOR, NUESTRAS RAÍCES. FELICIDADES”. (*APLAUSOS*)

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE PUES NADA MAS MANIFESTARNOS A FAVOR. TENGO QUE FELICITAR AL PROFESOR RUBÉN Y A TODA LA COMISIÓN POR HABER SACADO LO MÁS RÁPIDO POSIBLE ES LO QUE LES HACÍA FALTA NADA MAS A NUEVO LEÓN PORQUE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS QUE VISITEMOS NADA MAS DICES QUE PARTE ERES Y DICEN: “*ESTOS SON DE LA MÚSICA NORTEÑA*”, NADA MAS NOS FALTABA DEJARLA ESTAMPADA. LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE ESTAMOS A FAVOR DE ÉL”. (*APLAUSOS*)

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, BIENVENIDOS TODOS LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE NOS ACOMPAÑAN AHORITA, EN ESTE HERMOSO DÍA. BIENVENIDOS A SU CASA. HONORABLE ASAMBLEA, LA MÚSICA NORTEÑA HA DISTINGUIDO Y CARACTERIZADO EN MUCHOS AÑOS A LA REGIÓN NORTE DE MÉXICO Y ESPECÍFICAMENTE SIEMPRE HA ESTADO LIGADO CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR NO ES DE EXTRAÑAR, TODA VEZ QUE DE NUESTRO ESTADO ES CUNA DE GRANDES ARTISTAS DE ESTE GÉNERO QUE FUERON Y SIGUEN SIENDO RECONOCIDOS EN MÉXICO Y TAMBIÉN EN LATINOAMÉRICA Y EN TODO EL MUNDO. POR ELLO, ES QUE LA COMISIÓN DE

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A LA CUAL PERTENEZCO, SOY INTEGRANTE DE ELLA, COINCIDIMOS CON LA PETICIÓN DE LA COMPAÑERA DIPUTADA LAURA PAULA PARA ESTABLECER EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO: EL DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y ESPERANDO QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DÉ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A ESTA SOLICITUD ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. ASÍ MISMO INVITO A TODOS MIS COMPAÑEROS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO Y MUCHAS FELICIDADES”. ((*APLAUSOS*))

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE NADA MAS PARA REFRENDAR EL APOYO A LA DIPUTADA LAURA PAULA POR ESTA GRAN INICIATIVA Y FELICITAR A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE NOS ACOMPAÑAN Y DECIRLES QUE SI EVIDENTEMENTE GENERAL TERÁN ES CONSIDERADO COMO LA CAPITAL DE LA MÚSICA NORTEÑA PORQUE ES CUNA DE GRANDES ARTISTAS QUE HAN SOBRESALIDO NO NADA MAS A NIVEL NACIONAL SINO TAMBIÉN A NIVEL INTERNACIONAL. CREO QUE LAS PERSONAS, LOS MÚSICOS, A LOS QUE DIOS LES DIO ESTE TALENTO DE VERDAD QUE LO HAN SABIDO APROVECHAR MUY BIEN. ES UN HONOR PARA NOSOTROS PODER EN ESTA LEGISLATURA PODER DECLARAR EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA NACIONAL DE LA MÚSICA NORTEÑA. MUCHÍSIMAS GRACIAS, MUCHÍSIMAS FELICIDADES A LA DIPUTADA LAURA PAULA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11258/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DIO LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11041/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11041/LXXIV**, **PRESENTADO POR LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA Y EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, EL CUAL CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 243 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL**

ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN CONSTITUYE UN TEMA DE INVESTIGACIÓN ABORDADO DESDE DIVERSAS VERTIENTES: GLOBAL, SOCIOLÓGICA, ECONÓMICA Y ENTRE OTRAS MÁS, TAMBIÉN JURÍDICA; SIN EMBARGO, EL DERECHO SE HA OCUPADO DE SU ESTUDIO A TRAVÉS DE LAS RAMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO, LOS DERECHOS HUMANOS E INCLUSIVE DEL DERECHO LABORAL Y EN MUY POCAS OCASIONES SE HA ABORDADO DESDE LA ÓPTICA DEL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. POR SU PARTE LA SEGURIDAD SOCIAL SE ANALIZA PRINCIPALMENTE DESDE EL FINANCIAMIENTO, SU PROBLEMÁTICA Y CAUSAS, ENTRE LAS QUE DESTACAN: EL CAMBIO POBLACIONAL Y LOS PROBLEMAS QUE REVELAN LAS AFORE PARA HACER FRENTE A LAS PENSIONES; Y A ELLOS SE ADHIERE UNO MÁS, POCAS VECES CONTEMPLADO: LA MIGRACIÓN. AÑADEN QUE, LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES (ICRMW), DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º QUE “SE ENTENDERÁ POR TRABAJADOR MIGRATORIO TODA PERSONA QUE VAYA A REALIZAR, REALICE O HAYA REALIZADO UNA ACTIVIDAD REMUNERADA EN UN ESTADO DEL QUE NO SEA NACIONAL”. ESTA CONVENCIÓN RECONOCE A LOS TRABAJADORES FORÁNEOS Y LOS DEFINE CON LA SALVEDAD DE RECONOCER SÓLO A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLEN CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY. EN CONSECUENCIA, TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES INDOCUMENTADOS, PRESENTAN DOS ELEMENTOS QUE LOS CARACTERIZAN: SON TRABAJADORES PORQUE ESTÁN SUJETOS A UNA RELACIÓN LABORAL, Y MIGRANTES PORQUE PROVIENEN DE OTRO LUGAR, PERO EN AUSENCIA DE LA FORMALIDAD QUE DETERMINA LA LEGALIDAD DE SU ESTANCIA. INDICAN QUE, CON RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CONSIDERA AL TRABAJADOR MIGRANTE INDOCUMENTADO COMO AQUEL SUJETO QUE SE DESPLAZA DENTRO DE UN MISMO ESTADO O PASA A OTRO DISTINTO PARA LABORAR ALLÍ, ORILLADO POR LA NECESIDAD DE

MEJORAR SU NIVEL DE VIDA Y AUN A COSTA DE NO ESTAR REGULADO POR LAS LEYES DE MIGRACIÓN. POR ENDE, ENGROSA LAS FILAS DE LOS TRABAJADORES INFORMALES NO RECONOCIDOS POR EL ESTADO DONDE AQUÉL SE ESTABLECE. DE ESTO SE DESPRENDEN CIRCUNSTANCIAS DESFAVORABLES PARA LOS MIGRANTES INDOCUMENTADOS QUE BUSCAN ALTERNATIVAS DE VIDA FUERA DE SU PAÍS Y QUE, A CONSECUENCIA DE ELLO, SON HOMBRES Y MUJERES ANÓNIMOS, NO RECONOCIDOS POR LA LEY Y VÍCTIMAS DE TODA CLASE DE ABUSOS QUE VIOLENTAN SUS DERECHOS TANTO HUMANOS COMO SOCIALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE HOY EN DÍA NO ES POSIBLE LA SALVAGUARDA DE UNOS SIN LA PROTECCIÓN DE LOS OTROS (V. GR., EL DERECHO A LA VIDA ES CORRELATIVO AL DERECHO A LA SALUD Y ALIMENTACIÓN, ETCÉTERA). PRECISAN QUE, POR OTRO LADO LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO BIEN LO MENCIONA EL DR. BRICEÑO RUIZ ES *“EL CONJUNTO DE INSTITUCIONES, PRINCIPIOS, NORMAS Y DISPOSICIONES QUE PROTEGE A TODOS LOS ELEMENTOS DE LA SOCIEDAD CONTRA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERAN SUFRIR, Y PERMITE LA ELEVACIÓN HUMANA EN LOS ASPECTOS PSICOFÍSICO, MORAL, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL.”* DE ESTA DEFINICIÓN Y DE SU REGLAMENTACIÓN EN DIVERSOS INSTRUMENTOS, TANTO INTERNACIONALES (COMO LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS UNIVERSALES DEL HOMBRE O EL PACTO INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, RATIFICADO POR MÉXICO), ASÍ COMO DE LA PROPIA LEGISLACIÓN REGLAMENTARIA INTERNA DE LA MATERIA, SE DESPRENDE QUE DEBE PROTEGER A TODOS Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CALIDAD DE TRABAJADOR FORMAL O INFORMAL, EXTRANJERO O NACIONAL, LEGAL O ILEGAL. ESTABLECEN QUE LA SEGURIDAD SOCIAL ES LA RAMA Y EL SEGURO SOCIAL ES LA SUBRAMA A TRAVÉS DE LA CUAL LOS TRABAJADORES Y EL ESTADO UNEN SUS ACCIONES PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LA CLASE TRABAJADORA EN CONTRA DE LOS DERECHOS DE LA CLASE EMPRESARIAL Y ASÍ POSIBILITAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. EL SEGURO SOCIAL ES EL INSTRUMENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ES EL CONOCIMIENTO ORDENADO, SISTEMATIZADO DE DICHA DISCIPLINA JURÍDICA QUE LE PERMITE ESTABLECER SU APLICACIÓN EXACTA. PARA GUSTAVO ARCE



EL SEGURO SOCIAL ES “*EL INSTRUMENTO DEL DERECHO OBRERO, POR EL CUAL UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA QUEDA OBLIGADA, MEDIANTE UNA CUOTA O PRIMA QUE PAGAN LOS PATRONES, LOS TRABAJADORES Y EL ESTADO, O SÓLO ALGUNO DE ÉSTOS, A ENTREGAR AL ASEGURADO O BENEFICIARIOS, QUE DEBEN SER ELEMENTOS ECONÓMICAMENTE DÉBILES, UNA PENSIÓN O SUBSIDIO, CUANDO SE REALICEN ALGUNOS DE LOS RIESGOS PROFESIONALES O SINIESTROS DE CARÁCTER SOCIAL*”. DETERMINAN QUE EL ANALIZAR CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA MIGRACIÓN PERMITE CONTEXTUALIZAR MEJOR EL PROBLEMA DE LA FALTA DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES MIGRANTES. LA REALIDAD SOCIAL DE LA MIGRACIÓN DEJA VER CÓMO SUS CAUSAS, JUNTO CON LOS FACTORES SOCIALES Y CULTURALES DEL ENTORNO DE LOS MIGRANTES EN MÉXICO, HAN PROPICIADO QUE DURANTE MUCHOS AÑOS NO HAYA HABIDO RECLAMOS POR PARTE DE LOS MEXICANOS AL VER PISOTEADOS SUS DERECHOS Y SU DIGNIDAD. ES DECIR, DURANTE DÉCADAS PERMANECIERON ADORMECIDOS LOS RECLAMOS POR LA FALTA DE GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS DERECHOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ELLO COMO RESULTADO DEL CONTEXTO SOCIAL DE LOS PROPIOS MIGRANTES. CONTEMPLAN QUE PARA EJEMPLIFICAR ESTE PROCESO CULTURAL SE PUEDE MENCIONAR QUE NO RESULTA NUEVO PARA UN TRABAJADOR MIGRANTE MEXICANO VIVIR SIN SEGURIDAD SOCIAL EN OTRO PAÍS, SI NUNCA LA HA TENIDO EN EL PROPIO, A DIFERENCIA DE UN TRABAJADOR MIGRANTE EUROPEO, POR EJEMPLO, UN TRABAJADOR ALEMÁN QUE EMIGRA POR CUESTIONES LABORALES, CUYAS PRINCIPALES EXPECTATIVAS SERÁN EL SALARIO Y MANTENER LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A LAS QUE ESTÁ ACOSTUMBRADO, LAS CUALES LE PERMITAN TENER UNA EXISTENCIA MÍNIMA GARANTIZADA EN SALUD, EDUCACIÓN E INGRESOS ECONÓMICOS MEDIANTE PRESTACIONES SUBSIDIARIAS AL SALARIO (PENSIONES), NO SÓLO PARA ÉL SINO TAMBIÉN PARA SUS BENEFICIARIOS, POR MEDIO DE LAS PENSIONES POR VIUDEZ U ORFANDAD. AGREGAN QUE CONFORME A LO MENCIONADO, NO EXISTE PARA LOS MIGRANTES MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS UN MECANISMO DE PROTECCIÓN SOCIAL DIRECTO QUE MÉXICO PUEDA APLICAR, QUE ADEMÁS SEA EFICAZ, EN

VIRTUD DE REQUERIRSE MEDIDAS SANITARIAS Y DE PRESTACIONES OTORGABLES PARA EL TRABAJADOR FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, O PARA SUS FAMILIAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. CONCLUYEN ESTABLECIENDO QUE ES URGENTE REALIZAR LA SIGUIENTE PROPUESTA YA QUE PERMITIRÁ ARTICULAR LAS ACCIONES DE LAS INSTITUCIONES GESTORAS DEL ACTUAL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL CON EL FIN DE OTORGAR PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES MIGRANTES MEXICANOS, SIN OLVIDAR, QUE EL EJERCICIO DE LA SOBERANÍA QUE HACE UN PAÍS EN MATERIA DE INMIGRACIÓN, NO ES UN DERECHO ABSOLUTO, SINO QUE ESTÁ SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE EL PAÍS SE AUTO IMPONE, AL ADHERIRSE A COMPROMISOS INTERNACIONALES PARA RESPETAR, PROMOVER Y HACER CUMPLIR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SIN DISTINCIÓN DE NACIONALIDAD, SIENDO LA SEGURIDAD SOCIAL UNO DE ELLOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA OSTENTA CARACTERÍSTICAS BENEFACTORAS EN EL RUBRO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS FAMILIARES (RADICADOS EN MÉXICO) DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO FUERA DEL PAÍS CON UNA SITUACIÓN MIGRATORIA INCIERTA. PUESTO QUE INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS QUE SE ENCUENTREN LABORANDO EN EL EXTRANJERO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEBERÁ CELEBRAR CON DICHOS INDIVIDUOS CONVENIOS EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROTEJA A SUS FAMILIARES RESIDENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y A ELLOS MISMOS CUANDO SE UBIQUEN EN ÉSTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DETERMINAMOS ACERTADO QUE LOS ASEGURADOS A LOS QUE HACE MENCIÓN LA INICIATIVA SE ENCUENTREN EXENTOS DEL PAGO DE LA PRIMA POR EL TRANSCURSO DEL PRIMER AÑO, YA QUE DICHA EXENCIÓN ELIMINARÍA UNA CARGA IMPOSITIVA QUE CAUSARÍA UN DETRIMENTO DIRECTO A SU ECONOMÍA. SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “*LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.*” POR LO TANTO VISUALIZAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO CONFORME AL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTE CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “*INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.*” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE EJECUTAREMOS UN PROCESO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO.**

**ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 243 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 243.....

**INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS QUE SE ENCUENTREN LABORANDO EN EL EXTRANJERO, EL INSTITUTO DEBERÁ CELEBRAR LOS CONVENIOS EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EXPIDA DICHA AUTORIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y 28 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A FIN DE QUE SE PROTEJA A SUS FAMILIARES RESIDENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y A ELLOS MISMOS CUANDO SE UBIQUEN EN ÉSTE.**

**ESTOS ASEGURADOS SE ENCONTRARÁN EXENTOS DEL PAGO DE LA PRIMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 242 DE ESTA LEY POR EL LAPSO DE UN AÑO, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DEBERÁN CUBRIR LA PRIMA DE MANERA ÍNTEGRA.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
**SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

EN EL ORDEN DE ORADORES PARA ESTE DICTAMEN EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ CEDIÓ SU TURNO A LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EFECTIVAMENTE DON MEMO TIENEN MUCHO QUE APRENDERLE AQUÍ LOS DIPUTADOS. GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CON EL FIN DE OTORGAR PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES MIGRANTES MEXICANOS COMO BIEN LO SEÑALA EL PROMOVENTE DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA Y SU SERVIDORA, ES A TRAVÉS DEL SEGURO SOCIAL QUE TRABAJADORES Y EL ESTADO UNAN ACCIONES PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LA CLASE TRABAJADORA Y ASÍ POSIBILITARLES UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. POR ELLO ES QUE EN EL GRUPO LEGISLATIVO DE MI BANCADA EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONCORDAMOS CON EL SENTIDO Y EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN A FIN DE QUE SEA EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN QUIEN APRUEBE LA PRESENTE REFORMA EN DICHO TENOR COMPAÑEROS LOS INVITO A TODOS USTEDES A VOTAR EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS PRESIDENTE. Y GRACIAS AL DIPUTADO GUILLERMO POR CEDERME SU TURNO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES BUSCA ACCIONES BENEFACTORAS EN EL RUBRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS FA MILIARES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO FUERA DEL PAÍS CON UNA SITUACIÓN MIGRATORIA INCIERTA. MENCIONAN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE INICIATIVA QUE NO EXISTE PARA LOS INMIGRANTES MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS UN MECANISMO DE PROTECCIÓN SOCIAL DIRECTO QUE MÉXICO PUEDA APLICAR QUE ADEMÁS SEA EFICAZ EN VIRTUD DE REQUERIRSE MEDIDAS Y PRESTACIONES OTORGABLES PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA TERRITORIO NACIONAL O PARA SUS FAMILIARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. HAY QUE DESTACAR QUE POR TRATARSE DE UNA REFORMA A UN ORDENAMIENTO FEDERAL Y EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SE SUSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES ESTA COMISIÓN FUNGE DE TRANSITO PARA REENVIAR LA PRESENTE INICIATIVA DE LA REFORMA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ANÁLISIS Y RESPETIVO ESTUDIO. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN RELACIONADO CON UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 243 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PROMOVIDA POR LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA Y EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUE CUENTA CON NUESTRO APOYO, POR EL CONTENIDO SOCIAL QUE IMPLICARÍA SU APROBACIÓN. ACTUALMENTE, EL ARTÍCULO 243 DE LA PRECITADA LEY, FORMA PARTE DEL

TÍTULO TERCERO” DEL RÉGIMEN VOLUNTARIO”, CAPÍTULO I “DEL SEGURO DE SALUD PARA LA FAMILIA”. DICHO ARTÍCULO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS, EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA CON TRABAJADORES MEXICANOS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN EL EXTRANJERO, PARA QUE SE PROTEJA A SUS FAMILIAS RESIDENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y A ELLOS MISMOS, CUBRIENDO LA PRIMA INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL PATRÓN Y A LOS BENEFICIARIOS. LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, CONSISTE EN QUE ESTE MISMO BENEFICIO SE AMPLÍE A LOS CONNACIONALES QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN EL EXTRANJERO EN UNA SITUACIÓN MIGRATORIA INCIERTA. LO ANTERIOR, SUCEDE CON CIENTOS DE MILES DE MEXICANOS QUE TRABAJAN EN LOS ESTADOS UNIDOS Y OTRA CIFRA MENOR LABORA OTROS PAÍSES, SIN TENER DEFINIDO SU ESTATUS LEGAL. PARA ELLO, LA REFORMA QUE SE PROPONE APROBAR, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES LO APRUEBE. ADICIONALMENTE, SE ESTABLECE QUE LOS ASEGURADOS EN ESTE SUPUESTO, DURANTE EL PRIMER AÑO NO CUBRIRÁN LA PRIMA INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL PATRÓN Y A LOS BENEFICIARIOS, DURANTE EL PRIMER AÑO, LO QUE OCURRIRÁ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO. ESTAMOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE REFORMA, YA QUE SE PONDRÍA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LOS CONNACIONALES QUE LABORAN EN EL EXTRANJERO, INDEPENDIEMENTE DE SU ESTATUS LEGAL. POR TRATARSE DE UNA REFORMA A UNA LEY FEDERAL, LA INICIATIVA EN ESTUDIO DEBERÁ REMITIRSE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, TODA VEZ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CARECE DE COMPETENCIA PARA DICTAMINARLA. POR ÚLTIMO, FELICITAMOS NUEVAMENTE A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS ROSALVA Y HÉCTOR GARCÍA Y ESPERAMOS QUE ESTO SEA APROBADO EN LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO VOTAREMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y LOS CONVOCA A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HA SIDO PRESENTADO ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO UNA PROPUESTA DE REFORMA CON LA QUE SE PERMITE APOYAR A LOS MEXICANOS QUE LAMENTABLEMENTE POR SITUACIONES ECONÓMICAS DECIDEN EMIGRAR A OTROS PAÍSES, PARA BUSCAR MEJORES OPORTUNIDADES QUE BENEFICIEN A SUS FAMILIAS, QUE POR LO GENERAL QUEDAN DESPROTEGIDOS. POR ELLO, SECUNDAMOS LA PROPUESTA DE QUE ESTA INICIATIVA SE REMITA AL CONGRESO DE FEDERAL PARA QUE SE MODIFIQUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE PUEDA OTORGAR LA POSIBILIDAD DE QUE LAS FAMILIAS DE ESOS MEXICANOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO FUERA DE NUESTRO PAÍS, PUEDAN ACCEDER A SERVICIOS DE SALUD Y QUE INCLUSIVE ESOS TRABAJADORES CUANDO SE ENCUENTREN EN NUESTRO PAÍS PUEDAN ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD QUE OTORGA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CONFIAMOS EN QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DICTAMINE EN SENTIDO APROBATORIO ESTA PROPUESTA, Y DE ESTA FORMA PODAMOS APOYAR A TODOS LOS MEXICANOS Y SUS FAMILIAS A QUE NO SE LES LIMITE EL ACCESO A UN SERVICIO MEDICO. POR TANTO VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS



SEÑOR PRESIDENTE. ANTES DE DAR UNA RESPUESTA A LA INICIATIVA QUE ESTAMOS EN SENTIDO AFIRMATIVO, QUIERO SALUDAR A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EL DÍA DE HOY ME RECIBIERON FRATERNALMENTE EN ESTE RECINTO Y ME CONSIDERAN YA PARTE DE ELLOS. MUCHAS GRACIAS A TODOS USTEDES, GRACIAS. COMO DECÍA MI COMPAÑERO DIPUTADO EL FLAMANTE DIPUTADO ESTÁ CON USTEDES Y CON MUCHO GUSTO. Y SI TAMBIÉN ME PERMITEN QUIERO SALUDAR A MI FAMILIA QUE HOY ME ACOMPAÑA Y QUIERO SALUDAR TAMBIÉN AL CUERPO DIPLOMÁTICO DE DERECHOS HUMANOS QUE TAMBIÉN ME HACE EL FAVOR DE ACOMPAÑARME Y AMIGOS BIENVENIDOS Y GRACIAS POR ESTAR CONMIGO”. (APLAUSOS)

EL C. DIP. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “FELICITO Y SALUDO A LA DIPUTADA ROSALVA Y AL LICENCIADO HÉCTOR POR ESTA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. CONSIDERANDO PERTINENTES LA DETERMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN AL REMITIR AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA PRESENTE PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, FUNDAMENTADO DICHO PROCEDIMIENTO ACORDE AL INCISO “B” DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESE SENTIDO VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA OSTENTA CARACTERÍSTICAS BENEFACTORAS EN EL RUBRO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS FAMILIARES RADICADOS EN MÉXICO DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO FUERA DEL PAÍS. UNA SITUACIÓN MIGRATORIA INCIERTA, PUESTO QUE INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN EL EXTRANJERO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEBERÁ CELEBRAR CON DICHO INDIVIDUOS CONVENIOS EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROTEJA A SUS FAMILIARES RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL Y A ELLOS MISMOS CUANDO SE UBIQUEN EN ESTE. AUNADO A LO ANTERIOR DETERMINAMOS ACERTADAMENTE QUE LOS ASEGURADOS A LOS QUE HACE MENCIÓN EL CUERPO DE LA INICIATIVA SE ENCUENTREN EXENTOS DEL PAGO DE LA PRIMA POR EL TRANSCURSO DEL

PRIMER AÑO, YA QUE DICHA EXTENSIÓN TRAÍA CONSIGO UN AHORRO DIRECTO A SU ECONOMÍA FAMILIAR. LO ANTERIOR ABONA COMO MEDIDA PARA PROTEGER A LOS PAISANOS INMIGRANTES ANTE LOS EMBATES DE DIVERSOS MANDATARIOS DE PAÍSES EXTRANJEROS. AHORA BIEN, POR LO ANTES VERTIDO LES SOLICITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS EMITIR SU VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO COMO FUE PRESENTADO EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11041/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10630/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE

CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES 11018/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; 10033 – ANEXOS Y 10725/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; 10766/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE; Y 10749/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, EN FECHA 12 DE ENERO DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10630/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ INTEGRANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTÍCULO 402 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47**

**INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN FECHA 5 DE ENERO DEL 2017 SE CONVOCÓ POR PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL A UNA MARCHA PACÍFICA QUE VENDRÍA DE 5 DIFERENTES PUNTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PARA TERMINAR EN LA EXPLANADA DE LOS HÉROES FRENTE AL PALACIO DE GOBIERNO DONDE MÁS 40 MIL PERSONAS ACUDIERON A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE MANIFESTABAN DE DIFERENTES FORMAS, VISUAL O VERBAL, PERO DE FORMA PACÍFICA. LAMENTABLEMENTE UN GRUPO MUY MINORITARIO DE PERSONAS ENCAPUCHADAS EN SU MAYORÍA JÓVENES ARRIBARON PASADAS LAS 6:30 PM DE LA NOCHE PARA ALTERAR EL ORDEN, INCENDIAR, AVENTAR OBJETOS (PIEDRAS, BOMBAS MOLOTOV) ENCARAR Y GOLPEAR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE EN ESE MOMENTO ESTABAN VIGILANDO EL TRANCURSO DE LA MANIFESTACIÓN.

AL FINAL DEL DÍA SE REGISTRÓ LO SIGUIENTE:

- 182 DETENIDOS (110 VINCULADOS A PROCESO POR PRESUNTOS ACTOS VANDÁLICOS, 27 SON MENORES DE EDAD)
- 15 LESIONADOS
- 13 VEHÍCULOS DAÑADOS
- 100 MILLONES DE PESOS DE PÉRDIDAS POR DAÑOS A NEGOCIOS (27 NEGOCIOS AFECTADOS)

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y**

**SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV Y VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV Y VII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PATRIMONIO HISTÓRICO CONSTITUYE LA EXPRESIÓN RELEVANTE DE LA IDENTIDAD DE UN PUEBLO Y TESTIMONIO DE LA TRAYECTORIA Y LA MANIFESTACIÓN DE LA RIQUEZA Y DIVERSIDAD CULTURAL QUE NOS CARACTERIZA EN EL PRESENTE. EL SENTIMIENTO DE APRECIO HACIA ESTE PATRIMONIO HA DE CONSTITUIR UNO DE LOS PILARES BÁSICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTA IDENTIDAD COLECTIVA, IMPULSANDO EL DESARROLLO DE UN ESPÍRITU DE CIUDADANÍA RESPETUOSA CON UN ENTORNO CULTURAL GARANTE DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. LA PROTECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, ES UN TEMA DE SUMA IMPORTANCIA, DE HECHO LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO, APROBADA EN LA HAYA (PAÍSES BAJOS) EN 1954, ACORDÓ TRAS LA DESTRUCCIÓN MASIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, TENIENDO ESTE LA PECULIARIDAD DE SER EL PRIMER ACUERDO INTERNACIONAL CENTRADO EXCLUSIVAMENTE EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE ABARCA BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DESDE MONUMENTOS ARQUITECTÓNICOS, ARTÍSTICOS O HISTÓRICOS, SITIOS ARQUEOLÓGICOS, OBRAS DE ARTE, MANUSCRITOS, LIBROS Y OTROS OBJETOS DE INTERÉS ARTÍSTICO, HISTÓRICO O ARQUEOLÓGICO, HASTA COLECCIONES CIENTÍFICAS DE TODO TIPO. ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE SE DECIDIÓ QUE LA PROTECCIÓN NO SÓLO SEA EN TIEMPO DE GUERRA SINO TAMBIÉN EN TIEMPO DE PAZ, Y LOS ESTADOS PARTES EN ESTA CONVENCIÓN SE HAN COMPROMETIDO A PALIAR LAS CONSECUENCIAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL, ASÍ TAMBIÉN COMO A ADOPTAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA DICHA PROTECCIÓN NO SÓLO EN TIEMPO DE GUERRA, CUANDO SUELE SER DEMASIADO TARDE, SINO TAMBIÉN EN TIEMPO DE PAZ. COMO YA SE DIJO, ES UN TEMA DE IMPORTANCIA CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR ELLO A**

NIVEL FEDERAL, SE ESTABLECIÓ EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS EN SU ARTÍCULO 52, QUE AL QUE POR CUALQUIER MEDIO DAÑE, ALTERE O DESTRUYA UN MONUMENTO ARQUEOLÓGICO, ARTÍSTICO O HISTÓRICO, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE **TRES A DIEZ AÑOS** Y MULTA HASTA EL VALOR DEL DAÑO CAUSADO. EN ESTE SENTIDO, PARA ESTAS COMISIONES, RESULTA DESAFORTUNADO QUE, PARA PRESERVAR LA RIQUEZA CULTURAL DE LA ENTIDAD, SE TENGA QUE HACER USO DE LA POTESTAD LEGISLATIVA, SIN EMBARGO, COINCIDIMOS EN EL ESPÍRITU DE LA PROPUESTA DE HOMOLOGAR LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LEGISLACIÓN FEDERAL A FIN DE QUE LOS PODERES PÚBLICOS PUEDAN GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y PROMUEVAN EL ENRIQUECIMIENTO DE NUESTRO PATRIMONIO Y DE LOS BIENES QUE LO INTEGRAN. POR LO QUE RESPECTA A LA OTRA PARTE DE LA PROPUESTA DE ESTUDIO, ES DECIR LA PENA DE 2 A 15 AÑOS DE PRISIÓN, PROYECTADA PARA EL CÓDIGO PENAL, AL YA MANEJAR UNA PENALIDAD DE 3 A 10 AÑOS Y MULTA HASTA EL VALOR DEL DAÑO CAUSADO EN LA LEY ESPECIAL, NO RESULTA VIABLE LA PROPUESTA DE MANEJAR 2 MEDIDAS DE PRISIÓN DISTINTAS YA QUE DE IGUAL MANERA SE APLICARÍA LA ESPECIAL POR DETERMINACIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y POR EL PRINCIPIO PRO-PERSONA, POR LO TANTO ESTAS COMISIONES ESTIMAMOS REALIZAR ÚNICAMENTE LA REFORMA A LA LEY ESPECIAL QUE EN ESTE CASO SERÍA A LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL CONSIDERAMOS LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA INICIATIVA PROPUESTA A LA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO POR LA SIGUIENTE PROPUESTA:

*“ARTÍCULO 74.- AL QUE POR CUALQUIER MEDIO DAÑE, ALTERE O DESTRUYA UN BIEN ADSCRITO AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, SE IMPONDRÁ PRISIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS Y MULTA HASTA EL VALOR DEL DAÑO CAUSADO.*

*CUANDO EL DAÑO NO SEA INTENCIONAL, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO DE SANCIONES A LOS DELITOS CULPOSOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO”.*

DE LA LECTURA SE COLIGE QUE GUARDA LA ESENCIA DEL PROYECTO PRIMIGENIO, SIN EMBARGO, SU MODIFICACIÓN EN ESENCIA BUSCA AGREGA OTROS SUPUESTOS QUE MANEJA LA LEY FEDERAL EN LA MATERIA, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE CONTROL JURISDICCIONAL DE LA INTENCIÓN DEL SUJETO ACTIVO. POR TODO LO ANTERIOR, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ESTATAL, POR SER IMPORTANTE PARA LA HUMANIDAD E INTERESES DE TODOS LOS ESTADOS QUE TUTELAN LA CIVILIZACIÓN BAJO UNA RECÍPROCA COLABORACIÓN CADA VEZ MÁS AMPLIA Y CONCRETA A FIN DE FAVORECER LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LAS **COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.** - SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 74.-** AL QUE POR CUALQUIER MEDIO DAÑE, ALTERE O DESTRUYA UN BIEN ADSCRITO AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, SE LE IMPONDRÁ PRISIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS Y MULTA HASTA EL VALOR DEL DAÑO CAUSADO.

CUANDO EL DAÑO NO SEA INTENCIONAL, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO DE SANCIONES A LOS DELITOS CULPOSOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: ““PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER RESERVAS PARA ESTE DICTAMEN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, BIENVENIDOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE NUESTRO ESTADO ES MUESTRA DE LA DIVERSIDAD Y RIQUEZA QUE TENEMOS COMO PUEBLO POR ELLO LA PROTECCIÓN DEL MISMO SE HA VUELTO UN TEMA IMPORTANTE PARA EL PAÍS Y NUESTRO ESTADO PUES CONTAMOS CON MONUMENTOS E INMUEBLES Y DEMÁS BIENES QUE CONFORMAN ESTE PATRIMONIO Y QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD PROTEGER EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, EN ESE SENTIDO ES QUE COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN QUE LAS COMISIONES



PRESENTAN A ESTE PLENO PARA SANCIONAR A QUIENES AFECTAN O DESTRUYEN DICHO PATRIMONIO. PUES COMO BIEN LO MENCIONA ES UNA CONDUCTA YA PREVISTA EN LA LEY ESPECIAL Y DE ACUERDO CON INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE BUSCAN PRESERVAR EL PATRIMONIO DE LOS PAÍSES. EN TAL VIRTUD LA BANCADA DEL PARTIDO DE REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERA DIPUTADA PATRICIA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COINCIDIMOS CON LA FORMA Y FONDO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE DISCUTE. DICHO DICTAMEN SE DERIVA DE LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ DE REFORMA AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 440 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR LAS SANCIONES POR LA DESTRUCCIÓN INTENCIONAL DE UN BIEN ADSCRITO AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE PROMUEVE EN RESPUESTA DE LOS ACONTECIMIENTOS DE LA PROTESTA CONTRA EL “GASOLINAZO” FRENTE AL PALACIO DE GOBIERNO, EL CINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, QUE SE SALIÓ DE CONTROL. JÓVENES Y PERSONAS MAYORES LANZARON OBJETOS (PIEDRAS Y BOMBAS MOLOTOV) CONTRA LA FACHADA DEL INMUEBLE, CONSIDERADO COMO BIEN HISTÓRICO POR EL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. LOS DAÑOS ALCANZARON A LOS VITRALES CONSTRUIDOS EN EL SIGLO ANTERIOR Y DE UN GRAN VALOR HISTÓRICO NO CUANTIFICABLE. LOS VÁNDALOS FUERON DETENIDOS Y CONSIGNADOS. SIN EMBARGO, LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 74 ESTABLECE COMO SANCIÓN DE SEIS MESES A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCO A 50 SALARIOS MÍNIMOS, A QUIEN DESTRUYA UN BIEN ADSCRITO AL PATRIMONIO CULTURAL. LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE ES ELEVAR LA SANCIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS Y MULTA HASTA EL

VALOR DEL DAÑO CAUSADO, AL ESTIMAR QUE LA SANCIÓN VIGENTE ES REDUCIDA, EN FUNCIÓN DEL DELITO COMETIDO. A PROPUESTA DE NUEVA ALIANZA, SE MEJORÓ EL PROYECTO DE DECRETO, PARA INCLUIR EL SUPUESTO DE DAÑAR O ALTERAR EL PATRIMONIO CULTURAL. ADEMÁS, SE ADICIONÓ UN SEGUNDO PÁRRAFO, PARA ATENUAR LA PENA COMO DELITO CULPOSO, CUANDO NO EXISTA LA INTENCIÓN DE DAÑAR, ALTERAR O DESTRUIR EL PATRIMONIO CULTURAL. CON ESTA REDACCIÓN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HOMOLOGA CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS. POR LO ANTES, EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO COMPAÑERO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL ES UNA PARTE FUNDAMENTAL DE NUESTRA IDENTIDAD COMO ESTADO, SU OBJETIVO ES QUE LA SOCIEDAD CONOZCA Y CULTIVE EL GUSTO POR LA IDENTIDAD PROPIA QUE SE EXPRESA A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS EN LAS REGIONES DE NUESTRO ESTADO, LO QUE PERMITE APRECIAR Y VALORAR MÁS EL LUGAR DONDE SE VIVE AL CREAR LAZOS MAS PROFUNDOS CON EL ENTORNO Y QUIENES LE RODEAN. COMPRENDER NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL TAMBIÉN NOS AYUDA A ENTENDER UNA PARTE IMPORTANTE DE QUIENES SOMOS, CUALES SON NUESTROS ORÍGENES Y NUESTRA POSICIÓN EN EL MUNDO. TAMBIÉN NOS HACE COMPRENDER MEJOR EL POTENCIAL DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS Y A DONDE QUEREMOS LLEGAR O EN QUE PODEMOS CONTRIBUIR. EN ESE SENTIDO, LA CAPITAL DE NUEVO LEÓN ACTUALMENTE CUENTA CON UNA AMPLIA GAMA DE LUGARES Y MONUMENTOS HISTÓRICOS, LOS CUALES HACEN QUE ESTA CIUDAD SEA RECONOCIDA A NIVEL INTERNACIONAL. SIN EMBARGO, LAMENTABLEMENTE EN FECHAS RECIENTES OCURRIÓ UN SUCESO DONDE SE VULNERO UNO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS MAS IMPORTANTES Y

RECONOCIDOS A NIVEL NACIONAL. LA DESTRUCCIÓN DE LOS VITRALES DEL PALACIO DE GOBIERNO, DURANTE UNA MANIFESTACIÓN CIUDADANA EL PASADO 5 DE ENERO, LO CUAL REPRESENTO UNA PÉRDIDA IRREPARABLE PARA EL PATRIMONIO CULTURAL DE NUEVO LEÓN. QUIERO FELICITAR AL DIPUTADO PROMOVENTE, MARCOS MENDOZA, QUIEN PREOCUPADO POR LA IDENTIDAD REGIONAL PROPUSO EL QUE ESTE PODER LEGISLATIVO TOMARA ACCIONES EN BENEFICIO DE NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL, POR ELLO SE HA PROPUESTO ANTE ESTA SOBERANÍA MODIFICAR LAS SANCIONES POR DAÑAR, ALTERAR O DESTRUIR UN BIEN ADSCRITO AL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO. ES IMPORTANTE QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA QUE DAÑAR CUALQUIER BIEN HISTÓRICO TRAE CONSIGO GRAVES CONSECUENCIAS, Y NO DEBE TOMARSE A LA LIGERA. EN LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ESTIMAMOS IMPORTANTE EL RESGUARDO, LA PROTECCIÓN, Y CONSERVACIÓN DE TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE FORMEN PARTE DE LA HISTORIA Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRA ENTIDAD. ES A PARTIR DE ELLA; DE NUESTRA HISTORIA, QUE NOSOTROS HEREDAMOS A LAS PRÓXIMAS GENERACIONES LOS ANTECEDENTES Y LA EVOLUCIÓN QUE HA TENIDO NUESTRO ESTADO. POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA,

ERA UN JUEVES 5 DE ENERO A PARTIR DE LAS 6:30, CUANDO DE UNA MANIFESTACIÓN PACIFICA UN GRUPO MINORITARIO DE PERSONAS COMENZARON A ALTERAR EL ORDEN, INCENDIAR, AVENTAR OBJETOS, PIEDRAS, BOMBAS MOLOTOV, ENCARAR Y GOLPEAR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD QUE EN ESE MOMENTO ESTABAN BIEN VIGILANDO EL TRANSCURSO DE UNA MANIFESTACIÓN CIUDADANA. PERO LO MÁS OBSCURO DE LA NOCHE FUE CUANDO ESE GRUPO DE PERSONAS EMPEZARON A QUEBRAR LOS VITRALES DEL PALACIO DE GOBIERNO; CON MÁS DE CIEN AÑOS DE ANTIGÜEDAD, VITRALES CON UN VALOR Y SENTIMIENTO HISTÓRICO PATRIMONIO DE LA NACIÓN Y DE NUESTRO ESTADO. LOGRARON DESTRUIR PALACIO Y QUERÍAN DESVIRTUAR EL DERECHO LEGITIMO DE LA MANIFESTACIÓN Y FUERON LOS MISMOS CIUDADANOS QUIENES ENCARARON Y ENTREGARON A ESTAS PERSONAS A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PARA QUE ENFRENTARÁN LA JUSTICIA POR HABER DAÑADO NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL. ESA NOCHE FUE UN PARTEAGUAS EN LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO YA QUE EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD COMENZARON LOS SAQUEOS TAL CUAL SE HABÍA LLEVADO A CABO EN OTROS ESTADOS Y QUE DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA SE ESTUVO ALTERNANDO A LA CIUDADANÍA POR DIFERENTES MEDIOS QUE PODRÍA SUCEDER. NOS RECORDÓ A LOS NEOLONESES AQUELLA ÉPOCA OSCURA DE NUEVO LEÓN CUANDO SE BLOQUEABAN AVENIDAS POR ORDENES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRASTOCANDO LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD DE NUESTRO ESTADO. AL FINAL DEL DÍA DEL SALDO FUE 182 DETENIDOS, 15 LESIONADOS, 13 VEHÍCULOS DAÑADOS, MÁS DE 100 MILLONES EN PÉRDIDAS A NEGOCIOS POR LO QUE ES NECESARIO HOMOLOGAR LA LEGISLACIÓN LOCAL ESPECÍFICAMENTE 74 DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE NUEVO LEÓN CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE DAÑOS ALTERACIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL PARA QUE LAS SANCIONES A QUIENES DAÑEN ALTERAR O DESTRUYAN PATRIMONIO CULTURAL SE LES AUMENTEN LAS PENAS DE 6 MESES A 6 AÑOS QUE ESTÁ ACTUALMENTE PARA QUEDAR DE 3 AÑOS A 10 AÑOS Y MULTA HASTA EL VALOR DEL DAÑO CAUSADO A QUIEN DESTRUYA PATRIMONIO CULTURAL. AQUÍ ES BIEN IMPORTANTE, PORQUE ACTUALMENTE LA LEY DICE QUE PODRÁN SER HASTA 50 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO

ENTONCES LO QUE ESTAMOS PONIENDO, REFORMANDO, ES TAMBIÉN QUE SE PONGA UNA MULTA DE HASTA EL VALOR DE CAUSADO A QUIEN DESTRUYA PATRIMONIO CULTURAL A PARTE DE LA SANCIÓN DE 3 A 10 AÑOS. Y BUENO NO PODEMOS PERMITIR QUE VUELVAN ESOS TIEMPOS DE INSEGURIDAD E INESTABILIDAD TENEMOS QUE SER EJEMPLO A NIVEL NACIONAL Y TENEMOS LLEVAR LA JUSTICIA A QUIEN COMETA ESTOS DELITOS. NO SE PUEDEN QUEDAR IMPUNES NO ES LO MISMO RAYAR UNA PARED QUE UNA PLAZA, QUE CIERTAMENTE LLEVA UNA SANCIÓN Y UNA MULTA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES LOCALES. A YA ESTAR DAÑANDO LOS VITRALES Y NO SE PUEDE TENER EN LA LEY ACTUAL CONCEPTOS COMO SE VA A PAGAR CIERTA CANTIDAD HASTA 50 CUOTAS. DE MULTA. ESO NO PUEDE SUCEDER YA HAY QUE HOMOLOGARLO A LA FEDERAL PARA TENER MAYORES SANCIONES. ES POR LO ANTERIOR, QUE PREOCUPADO POR LO QUE MUCHOS CIUDADANOS ESTUVIERON ESE DÍA Y OTROS CIUDADANOS QUE TAMBIÉN POR REDES SOCIALES NOS DICEN NO SE PUEDE PERMITIR QUE SE NOS SIGA DESTRUYENDO PORQUE AL RATO ALGUIEN CON LA EXCUSA DE QUE ESTÉ ENOJADO POR EQUIS SITUACIÓN VA Y SE METE AL MUSO DE HISTORIA Y SE METE OTRA VEZ A PALACIO DE GOBIERNO Y NOS HACEN UN DESTROZO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE TODOS. ENTONCES ES POR LO QUE PRESENTAMOS ESTA INICIATIVA Y LES INVITO A VOTAR A FAVOR, AGRADECIENDO TAMBIÉN A LOS PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DE EDUCACIÓN CULTURAL Y DEPORTES Y A SUS INTEGRANTES Y DEMÁS COMISIONES EL HABER APOYADO CON ESTA PROPUESTA ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, DIPUTADO JOSÉ BIENVENIDO; CIUDADANOS INVITADOS DEL DIPUTADO JOSÉ Y FAMILIARES, PRENSA Y PERSONAS QUE NOS MIRAN A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL CANAL DE *YOUTU*, TENGAN USTEDES MUY BUENAS TARDES. PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA. PLATICANDO UN POQUITO DE LO QUE ES PATRIMONIO. AL CONJUNTO DE BIENES

TANGIBLES E INTANGIBLES SE LES CONOCE COMÚNMENTE COMO PATRIMONIO CULTURAL, EL CUAL CONSTITUYE UNA HERENCIA DE CADA GRUPO HUMANO QUE REFUERZA EMOCIONALMENTE SU SENTIR DE COMUNIDAD CON UNA IDENTIDAD PROPIA Y QUE SON PERCIBIDOS COMO OTROS COMO CARACTERÍSTICOS. DICHO PATRIMONIO SE HEREDA, SE TRANSMITE SE MODIFICA, OPTIMIZA DE INDIVIDUO A INDIVIDUO Y DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN. ES POR ELLO QUE TENEMOS QUE VELAR POR EL CUIDADO DE ÉSTE. ETIMOLÓGICAMENTE LA PALABRA PATRIMONIO NOS REMITE A LOS BIENES QUE HEREDAMOS DE NUESTROS PADRES Y EXTENSIVA Y FIGURADAMENTE DE NUESTROS ASCENDIENTES HERENCIA DE NUESTROS PADRES Y DE LOS PADRES DE NUESTROS. EL PATRIMONIO NOS REMONTA HASTA EL TIEMPO DE LA EXISTENCIA DE LOS INDIVIDUOS SE DIFUMINA Y DE LAS FAMILIAS QUE ESTÁN EN LOS PUEBLOS. NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL ES MUY VASTO, INCLUYE TODO AQUELLO QUE COMO TESTIMONIO DE LOS VALORES Y DEL TRABAJO DE LAS GENERACIONES PASADAS FORMA HOY PARTE DE LOS BIENES INDIVIDUALES O SOCIALES QUE MEREcido O SE MEREcen CONSERVAR. INCLUSO ES UNA PREOCUPACIÓN INTERNACIONAL TODA VEZ QUE LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION AL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL FUE POR LA CONFERENCIA GENERAL DE LAS ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA CIENCIA Y CULTURA, LA UNESCO, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1972. CUYO OBJETO ES PROMOVER LA IDENTIFICACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL CONSIDERADO ESPECIALMENTE VALIOSO PARA LA UNANIMIDAD. MOTIVO POR EL CUAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARCOS ES IMPRESCINDIBLE SE APRUEBE Y TENEMOS QUE TAMBIEN FOMENTAR LA CULTURA Y EL RESPETO Y ESTABLECER SANCIONES PARA AQUELLOS QUE DAÑEN NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL. ES POR ESO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, SIN PARTIDO O AUTONOMOS NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ESTAMOS DE ACUERDO CON LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA, QUIERO DECIRLES QUE PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL EN EL ESTADO PARA LA AUTORIDAD Y PARA LOS CIUDADANOS ES UNA OBLIGACIÓN, TENEMOS QUE HACERLO, ES EL LEGADO QUE NUESTROS ANCESTROS QUE NOS HAN DEJADO Y A TRAVÉS DE ELLOS CONOCEMOS NUESTRAS RAÍCES Y LA EVOLUCIÓN DE NUESTRO ESTADO. NO CASTIGARLOS ES PERMITIR QUE SUCEDA, NO PODEMOS PERMITIRLO. A TRAVÉS DE ELLOS CONOCEMOS NUESTROS HÉROES, CONOCEMOS HOMBRES Y MUJERES QUE NOS DIERON PATRIA, QUE NOS DIERON ESTADO Y QUE NOS DIERON MUNICIPIO. NO SOLAMENTE TENEMOS QUE PRESERVARLOS, TENEMOS QUE IDENTIFICARLOS QUE SIGNIFICA CADA UNO DE ELLOS, PROMOVERLOS Y TURÍSTICAMENTE QUIEN VENGA SEPA PORQUÉ NUEVO LEÓN ES GRANDE COMO ESTADO EN EL PAÍS. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10630/LXXIV DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA**

**POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11018/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LE FUE TURNADO EN FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11018/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. **LUIS FELIPE LÓPEZ ETIENNE**, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSAS PROPUESTAS Y SOLICITA SE IMPLEMENTE UN LENGUAJE INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN TODAS LAS LEYES, REFORMAS, DOCUMENTOS, COMUNICADOS, CIRCULARES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ORAL Y/O ESCRITA, TANTO INTERNOS, COMO A LOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA CON BASE A LAS RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR Y LA DISCRIMINACIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE EL PROMOVENTE QUE, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN



(CONAPRED), EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM) PUBLICARON LAS RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE. AÑADE QUE, EL LENGUAJE INCLUYENTE ES UN ELEMENTO QUE RECONOCE A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES TANTO EN LO HABLADO COMO EN LO ESCRITO, MANIFIESTA LA DIVERSIDAD SOCIAL E INTENTA EQUILIBRAR LAS DESIGUALDADES. INDICA TAMBIÉN, QUE ADEMÁS CONTRIBUYE A FORJAR UNA SOCIEDAD QUE RECONOZCA E INTEGRE LA DIVERSIDAD, LA EQUIDAD DE GÉNERO. ALUDE EL PROMOVENTE, QUE EL LENGUAJE SEXISTA Y NO INCLUYENTE HA AYUDADO A NORMALIZAR Y REPRODUCIR RELACIONES INJUSTAS QUE INVISIBILIZAN Y SILENCIAN A LAS MUJERES, PREDOMINANDO FORMAS DE EXPRESIÓN COLECTIVA QUE LAS EXCLUYEN CON FORMAS LINGÜÍSTICAS QUE SUBORDINAN LO FEMENINO A LO MASCULINO, GENERANDO UNA DISCRIMINACIÓN AL UTILIZAR EL GÉNERO MASCULINO DE MANERA NEUTRA. ADICIONA QUE, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN EMITIÓ UNAS RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE, QUE DEBEN SERVIR COMO BASE PARA COMENZAR CON EL CAMBIO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO. CONCLUYE MENCIONANDO QUE EL PROPÓSITO DE LAS RECOMENDACIONES ES PROPORCIONAR HERRAMIENTAS A ESTA SOBERANÍA Y CONTRIBUYA A CAMBIAR LA SOCIEDAD ACTUAL, YA QUE AL PROMOVER QUE LAS MUJERES SEAN NOMBRADAS POR ELLAS MISMAS ESTAMOS POTENCIANDO UN CAMBIO DE MENTALIDADES QUE CONDUCIRÁN A LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA Y EQUITATIVA. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN

LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONCEBIMOS LOS BENEFICIOS DE LA PETICIÓN EN CUESTIÓN, PUESTO QUE TIENE COMO OBJETIVO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN IMPLEMENTE LENGUAJE INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN TODOS SUS DOCUMENTOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA. EN ESE SENTIDO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA PRESENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SE OSTENTA COMO PROTECTORA DE LA NO DISCRIMINACIÓN HACIA LOS INDIVIDUOS, Y POR LO TANTO EVITA Y CONDENA LA UTILIZACIÓN DE LENGUAJE DISCRIMINATORIO SEXISTA O EXCLUYENTE EN TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA. BAJO ESA TESITURA, LA PRESENTE SOBERANÍA HA APROBADO DIVERSOS ORDENAMIENTOS COMO LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO TEXTO PERMITE CORROBORAR QUE SE UTILIZA LENGUAJE INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ADEMÁS DE PROTEGER Y FOMENTAR SU IMPLEMENTACIÓN EN NUESTRO ESTADO. POR OTRA PARTE, ES VERIFICABLE QUE LA DIVERSA DOCUMENTACIÓN MANEJADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UTILIZA EL LENGUAJE INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EJEMPLO DE ELLO SON LAS MENCIONES Y EL RESPETO SIN DISTINCIONES SEXISTAS ENTRE DIPUTADAS Y DIPUTADOS. ASÍ MISMO ES DEMOSTRABLE QUE NO SE CONTEMPLAN MENCIONES O TEXTOS DISCRIMINATORIOS O EXCLUYENTES EN EL VOCABULARIO, REDACCIONES Y COMUNICACIONES UTILIZADAS EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ALUSIÓN A NUESTROS DICHOS, CONSIDERAMOS QUE LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE INCLUYENTE ES UNA PRÁCTICA REITERATIVA POR PARTE DE LA PRESENTE SOBERANÍA EN LO QUE RESPECTA A LA REDACCIÓN DE LEYES, REFORMAS, DOCUMENTOS, COMUNICADOS, CIRCULARES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ORAL Y/O ESCRITA, TANTO INTERNOS, COMO A LOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA. SI BIEN ES CIERTO QUE LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE OSTENTA UNA INTENCIÓN BENEFACTORA, DETERMINAMOS QUE

SE ENCUENTRA SIENDO CUMPLIMENTADA POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN NOS DAMOS POR ENTERADOS Y SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN IMPLEMENTE UN LENGUAJE INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN TODAS LAS LEYES, REFORMAS, DOCUMENTOS, COMUNICADOS, CIRCULARES Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ORAL Y/O ESCRITA, TANTO INTERNOS, COMO A LOS DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO QUERIDO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. SE PRESENTÓ A ESTA SOBERANÍA ESCRITO CON DIVERSAS PROPUESTAS PARA QUE EN LAS ACTUACIONES REALIZADAS SE IMPLEMENTE UN

LENGUAJE INCLUYENTE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEPENDIENDO LAS RECOMENDACIONES ATENDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN. AL RESPECTO CABE MENCIONAR QUE EN LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HA SIDO VIGILANTE Y PROPOSITIVO EN ESTE TEMA, PUES SIEMPRE HA PRIVILEGIADO EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE EN TODOS LOS ASPECTOS Y RESPETANDO SIEMPRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. Y ESTE CONGRESO DE IGUAL MANERA LO TIENE COMO PRÁCTICA CONSTANTE Y ES PROTECTOR DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN, PRUEBA DE ELLO ES QUE SE HAN APROBADO INSTRUMENTOS COMO LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DIVERSAS REFORMAS A LEYES DE NUESTRO ESTADO EN LA BÚSQUEDA SIEMPRE DE PROTEGER ESTE DERECHO. ES POR ELLO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y A TODOS USTEDES LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COINCIDIMOS CON LA FORMA Y FONDO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE DISCUTE. DICHO DICTAMEN SE DERIVA DE UN ESCRITO CIUDADANO MEDIANTE EL CUAL, REMITE DIVERSAS PROPUESTAS Y SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR IMPLEMENTAR EN TODAS LAS LEYES, REFORMAS, PUNTOS DE ACUERDO Y CUALQUIER DOCUMENTO LEGISLATIVO, UN LENGUAJE INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. LA SOLICITUD DE REFERENCIA, SE FUNDAMENTA EN EL FOLLETO DENOMINADO “RECOMENDACIONES PARA EL USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE”, ELABORADO POR EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES) Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (CONAVIM). DICHAS RECOMENDACIONES CON LAS QUE COINCIDIMOS, CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA PARA PROMOVER LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y EL DESARROLLO

DE UNA CULTURA BASADA EN EL RESPETO A LA DIVERSIDAD HUMANA, ASÍ COMO EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN; CON LO QUE SE FORTALECE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. RESPECTO DE LA SOLICITUD CIUDADANA QUE NOS OCUPA, CONSIDERAMOS QUE LA ACTUAL LEGISLATURA Y LAS QUE LE PRECEDIERON EN LOS TIEMPOS MÁS RECIENTES, HEMOS PROCURADO UTILIZAR UN LENGUAJE INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN NUESTRO TRABAJO LEGISLATIVO. LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA LEY DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ENTRE OTRAS LEYES VIGENTES, DAN PRUEBA PLENA DE NUESTRA INTENCIÓN. TAMBIÉN, EN NUESTRAS INTERVENCIONES EN LA TRIBUNA DEL CONGRESO, SIEMPRE SE ALUDE A LA PRESENCIA DE LAS DIPUTADAS Y DE LOS DIPUTADOS, SIN DISTINGO DE GÉNERO. LO MISMO SUCEDE EN LAS COMUNICACIONES DEL CONGRESO, MESAS DE TRABAJO, FOROS, CEREMONIAS Y ACTOS PROTOCOLARIOS, DONDE SE EVITA LA GENERALIZACIÓN EN MASCULINO. EN ESTE SENTIDO, SE JUSTIFICA EL RESOLUTIVO QUE DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD LA CUAL SE JUSTIFICA PLENAMENTE. POR TAL MOTIVO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADA PATRICIA SALAZAR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11018/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10033/LXXIV – ANEXOS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUERON TURNADOS LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- I. **EN FECHA 18 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10033/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA ELECTORAL.**
- II. **EN FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10885/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**
- III. **EN FECHA 15 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10886/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 266 FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

- IV. EN FECHA 16 DEL MES DE MAYO AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10897/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 8 BIS Y 15 BIS; REFORMA DEL ARTÍCULO 204 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y REFORMA AL ARTÍCULO 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- V. EN FECHA 17 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10899/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADO FEDERAL DANIEL TORRES CANTÚ Y DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VI. EN FECHA 22 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10902/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO FEDERAL DANIEL TORRES CANTÚ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 146 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VII. EN FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10973/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. REBECA CLOUTHIER CARRILLO Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 46 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 43 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- VIII. EN FECHA 02 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10988/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. HÉCTOR MIGUEL AGUILERA GALLARDO Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- IX. EN FECHA 02 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10965/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ CRUZ ALVARADO FUENTES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 143, 191, 199, 263, 265 Y 266 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- X. EN FECHA 02 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10968/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LICENCIADO ESTEBAN TELLO ROMERO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE MODIFIQUE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS PRERROGATIVAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SE ELIMINE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LA NO REELECCIÓN.

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

**EXPEDIENTE 10033/LXXIV.**

LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN 29 ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. LA REFORMA CONSTITUCIONAL CONTEMPLA UNA IMPORTANTE AMALGAMA DE INSTITUCIONES Y TEMAS DE GRAN TRASCENDENCIA PARA EL ESTADO EN SU CONJUNTO. DENTRO DE ESTA REFORMA SE CONTEMPLÓ EL ARTÍCULO 116 EN SU FRACCIÓN 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL MARCA QUE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES DEBERÁN ESTABLECER LA ELECCIÓN CONSECUTIVA DE LOS DIPUTADOS A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, HASTA POR CUATRO PERÍODOS CONSECUTIVOS. LA POSTULACIÓN SÓLO PODRÁ SER REALIZADA POR EL MISMO PARTIDO O POR CUALQUIERA DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN QUE LOS HUBIEREN POSTULADO, SALVO QUE HAYAN RENUNCIADO O PERDIDO SU MILITANCIA ANTES DE LA MITAD DE SU MANDATO. SEÑALAN QUE ANTERIORMENTE SE PROMULGÓ EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, ABIERTO A FIRMA EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, E.U.A., EL 16 DE DICIEMBRE DE 1966. EL CITADO PACTO FUE APROBADO POR LA H.



CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL DÍA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1980, SEGÚN DECRETO PUBLICADO EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACIÓN, DEL DÍA 09 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE 1981, CON LA DECLARACIÓN QUE TODOS LOS CIUDADANOS GOZARÁN, SIN NINGUNA DE LAS DISTINCIONES Y SIN RESTRICCIONES INDEBIDAS, LOS DERECHOS Y OPORTUNIDADES DE PARTICIPAR EN LA DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS, DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES LIBREMENTE ELEGIDOS; ASÍ MISMO VOTAR Y SER ELEGIDOS EN ELECCIONES PERIÓDICAS, AUTÉNTICAS, REALIZADAS POR SUFRAGIO UNIVERSAL E IGUAL Y POR VOTO SECRETO, QUE GARANTICEN LA LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS ELECTORES; TENER ACCESO, EN CONDICIONES GENERALES DE IGUALDAD, A LAS FUNCIONES PÚBLICAS DE SU PAÍS. MANIFIESTAN QUE EN ÉSTE SENTIDO LOS ACTORES, LAS LEYES E INSTITUCIONES SE ENCUENTRAN VINCULADOS ENTRE SÍ, POR LO CUAL EL COMPORTAMIENTO ELECTORAL NO EXISTE FUERA DE LAS LEYES QUE INSTITUYEN Y REGULAN LAS ELECCIONES, PARA DETERMINAR SI EXISTE UN DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA NO SE DEBE BASAR SÓLO EN EL AUMENTO DE QUIENES TIENEN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS DECISIONES QUE LES ATAÑEN, SINO EN LOS ESPACIOS EN LOS QUE SE PUEDEN EJERCER ESE DERECHO, LO QUE DISTINGUE A UN SISTEMA DEMOCRÁTICO DE LOS SISTEMAS NO DEMOCRÁTICOS ES UN CONJUNTO DE REGLAS DEL JUEGO Y EL HECHO EN QUE ÉSTAS REGLAS SON MUCHO MÁS ELABORADAS. CONCLUYEN SU EXPOSICIÓN REFIRIENDO QUE, EN ESTE TENOR ES NECESARIO EVITAR UNA DICOTOMÍA EN EL PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO, POR ENCIMA DEL TEMA DE LA REPRESENTACIÓN; ES UNA CAPACIDAD QUE DISTINGUE UN REAL SISTEMA DEMOCRÁTICO, LA AMBIGÜEDAD EN NUESTROS ACTUALES PRECEPTOS EN EL PROCESO ELECTORAL DE REELECCIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN GENERAN LA INCERTIDUMBRE JURÍDICA DE LA REALIDAD QUE IMPERARÁ EN LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA JORNADA ELECTORAL.

**EXPEDIENTE 10885/LXXIV.**

MANIFIESTA EL EXPONENTE QUE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS CIUDADANOS QUE VIVEN EN OTRO PAÍS Y NO EN SU LUGAR DE ORIGEN, TIENE SUSTENTO EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL AÑO 1948; EN DICHA DECLARACIÓN SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 21 “TODA PERSONA TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL GOBIERNO DE SU PAÍS DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LIBREMENTE ESCOGIDOS”, EL ECO DE ESTA DISPOSICIÓN FUE ACOGIDO POR LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS, PARTICULARMENTE EN SU ARTÍCULO 41 EL CUAL ESTABLECE EL DERECHO QUE TIENEN LOS TRABAJADORES MIGRANTES A PARTICIPAR EN ASUNTOS PÚBLICOS DE SU ESTADO DE ORIGEN ADEMÁS DE VOTAR Y SER ELEGIDOS SEGÚN SU LEGISLACIÓN. SEÑALA QUE, COMO SERVIDORES PÚBLICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, APLICAR Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS, TOMANDO EN CUENTA QUE EL DERECHO A VOTAR ES CONSIDERADO UN DERECHO FUNDAMENTAL EN NUESTRO PAÍS, QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES ES QUE SON UNIVERSALES, AL ESTAR DIRIGIDOS A TODO INDIVIDUO INDEPENDIEMENTE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE PUES SIGUE SIENDO EN ESTE CASO NEOLONÉS, SIGUE SIENDO MEXICANO Y POR LO TANTO SU DERECHO A VOTAR DEBE SER RESPETADO Y GARANTIZADO MEDIANTE LOS PROCESOS QUE HAYA QUE IMPLEMENTAR EN LOS RECINTOS DE LAS AUTORIDADES DIPLOMÁTICAS EN EL EXTRANJERO, ASÍ MISMO HACE MENCIÓN DE DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESPECTO EL TEMA. MENCIONA QUE, UN ANTECEDENTE LOCAL DEL VOTO EN EL EXTRANJERO LA EXISTENCIA DE LA REGLAMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PORQUE EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE ESTA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, SE PREVÉ LA NORMATIVIDAD PARA LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO, PARA QUE CON BASE EN ELLA EJERZAN SU PRERROGATIVA ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35, DE IGUAL FORMA PARA QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN

CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 36, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARA QUE DESDE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL EMITAN SU VOTO, ESTA POSIBILIDAD SE DELIMITA SOLO PARA SU GOBERNADOR, ANTES JEFE DE GOBIERNO. CONCLUYE EXPONIENDO QUE LA PRETENSIÓN DE ESTA INICIATIVA ES HACER REALIDAD EN NUEVO LEÓN, LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS NEOLONESES EN EL EXTRANJERO ATREVES DE SEDES DIPLOMÁTICAS, ADOPTANDO LA MISMA FORMA EN EL PROCESO COMO SE PERMITE ACTUALMENTE EN LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR LO CUAL SERÁ DE SUMA IMPORTANCIA COORDINAR LOS PROCESOS ELECTORALES A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, PARA LAS ELECCIONES DE NUESTRO ESTADO CON OPORTUNIDAD DE VOTO EN EL EXTRANJERO.

**EXPEDIENTE 10886/LXXIV.**

REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE HOY EN DÍA, UNO DE LOS PROBLEMAS POR LOS QUE SE VE AFECTADO NUESTRO PODER LEGISLATIVO ESTATAL, ES LA SOBRERREPRESENTACIÓN Y SUBREPRESENTACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO, MÁS AÚN, TRATÁNDOSE DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES NO TIENE DERECHO A ACCEDER A DIPUTACIONES POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y LA OTRA, POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, SIN QUE DEBA PREPONDERAR UNO DE ESTOS PRINCIPIOS SOBRE EL OTRO. PUNTUALIZAN QUE AL RESPECTO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA SOSTENIDO RESPECTO DE LOS SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA INTEGRACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES DEBE SER VISTA COMO LA FORMACIÓN DE UN TODO, EN EL QUE UNA DE LAS PARTES SURGE DEL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, Y LA OTRA, POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, SIN QUE DEBA PREPONDERAR UNO DE ESTOS PRINCIPIOS SOBRE EL OTRO. MANIFIESTAN QUE POR LO CUAL, PARA QUE ESTE SISTEMA ELECTORAL MIXTO SE CUMPLA EN LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE DEBE

ESTIMAR LÓGICA Y JURÍDICAMENTE NECESARIO QUE EN EL SISTEMA POSITIVO QUE SE ELIJA, SEA PERCEPTIBLE CLARAMENTE LA PRESENCIA DE AMBOS PRINCIPIOS EN UNA CONJUGACIÓN DE CIERTO EQUILIBRIO, AUNQUE NO NECESARIAMENTE IGUALITARIA, DE MANERA QUE NO SE LLEGUE AL EXTREMO DE QUE UNO DE ELLOS BORRE, APLASTE O HAGA IMPERCEPTIBLE AL OTRO. SEÑALAN QUE SIN EMBARGO, NO SOLO EXISTE COMO MARGEN O LIMITACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR LA VÍA DE MAYORÍA RELATIVA O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EL SANO EQUILIBRIO ENTRE ESTAS ASIGNACIONES, SINO QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE QUE SE DEBE RESPETAR OTRO PRINCIPIO QUE GUARDA ÍNTIMAMENTE RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS LOCALES: LOS TOPES CONSTITUCIONALES DE SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2009. MENCIONAN QUE POR OTRA PARTE, EN EL ÚLTIMO JUICIO RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE AGOSTO DE 2015, EN DONDE SE ESTUDIÓ EL ASUNTO DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR LA VÍA PROPORCIONAL Y LA DELIMITACIÓN DEL TIPO DE VOTACIÓN PARA FIJAR LOS TOPES DE SUB Y SOBRRERREPRESENTACIÓN, EL TRIBUNAL SOSTUVO QUE EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL ACTUAL DERECHO ELECTORAL MEXICANO, TIENDE A GARANTIZAR, DE MANERA EFECTIVA, LA PLURALIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, ES DECIR, ATIENDE A LA EFECTIVA REPRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN POLÍTICA PLURAL, Y DE ESTA FORMA SE PERMITE QUE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MINORITARIOS, FORMEN PARTE DE LA LEGISLATURA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE CORRESPONDA Y QUE, EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD PROCURA QUE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON UN PORCENTAJE SIGNIFICATIVO DE VOTOS, PUEDA TENER REPRESENTATIVIDAD EN LA LEGISLATURA, ACORDE CON LA VOTACIÓN QUE CADA UNO HAYA LOGRADO Y EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE DIPUTACIONES A ASIGNARSE DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ASÍ MISMO RELATAN QUE DE ESTA MANERA, SE APRECIA QUE LA BASE FUNDAMENTAL DEL PRINCIPIO DE

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL LO CONSTITUYE LA VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS PARTIDOS, PUES A PARTIR DE ELLA ES CONFORME SE DEBEN ASIGNAR LOS DIPUTADOS QUE LES CORRESPONDAN EN LA LEGISLATURA DEL ESTADO, POR TANTO, TODA FÓRMULA Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DEBE ESTAR FUNDADA EN LA VOTACIÓN OBTENIDA POR LOS PARTIDOS. DE TAL FORMA, ES EVIDENTE QUE SE DEBEN EVITAR DISPOSICIONES O INTERPRETACIONES QUE INTRODUZCAN ELEMENTOS QUE VICIEN O DISTORSIONEN LA RELACIÓN VOTACIÓN-ESCAÑOS. MANIFIESTAN QUE, ACTUALMENTE PARA DETERMINAR LOS TOPE DE SUB Y SOBRRERREPRESENTACIÓN SE UTILIZA COMO PARÁMETRO LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA Y NO LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA, PARA ESTO, SE ENTIENDE POR VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA LA QUE RESULTE DE DEDUCIR DE LA VOTACIÓN TOTAL, LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HAYAN OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE DICHA VOTACIÓN, LOS VOTOS EMITIDOS PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y LOS VOTOS NULOS, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 263 FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CAMBIO, SE ENTIENDE POR VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EL TOTAL DE VOTOS DEPOSITADOS EN LAS URNAS, POR LO QUE HAY QUE CONSIDERAR TODOS LOS VOTOS, INCLUIDOS LOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y LOS VOTOS NULOS. SEÑALAN ADEMÁS QUE EL UTILIZAR LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA COMO MARCO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS TOPE DE SUB Y SOBRRERREPRESENTACIÓN, GENERA UNA DISTORSIÓN EN LA INTENCIÓN DE VOTOS DEBIDO A QUE INDEBIDAMENTE SE LE AMPLIARÍA EL TOPE DE ESCAÑOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON MAYOR VOTACIÓN, AL REPARTÍRSELE EN MAYOR PROPORCIÓN PORCENTAJES QUE NO LE CORRESPONDEN (DERIVADO DE LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HAYAN OBTENIDO EL 3% DE LA VOTACIÓN, VOTOS NULOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES); POR LO TANTO, EL FACTOR A TOMAR EN CUENTA PARA QUE NO EXISTA UNA DISTORSIÓN AL MOMENTO DE INTEGRAR LA LEGISLATURA DEL ESTADO, ES DECIR, PARA QUE NO SE ALTERE LA RELACIÓN ENTRE VOTOS Y CURULES EN EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBE SER EL DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA. CONCLUYEN MENCIONANDO QUE, LO ANTERIOR OCASIONA QUE UN PARTIDO POLÍTICO, POR EJEMPLO, QUE OBTUVO MAYOR NÚMERO DE VOTOS,

PUEDA AMPLIAR SU PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN AL INTERIOR DEL CONGRESO EN ALGUNOS PUNTOS PORCENTUALES, MIENTRAS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS MINORITARIOS SOLO LO PODRÁN HACER EN UNO O MÁXIMO DOS PUNTOS, CONTRARIO TOTALMENTE AL ESPÍRITU DE LOS TOPES CONSTITUCIONALES DE SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN, TAMBIÉN EL TOMAR COMO REFERENCIA LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA, TRAE COMO RESULTADO UN MAYOR REFLEJO DE LO SUCEDIDO EN LA JORNADA ELECTORAL DEBIDO A QUE SE INTEGRAN TODA LA PLURALIDAD ELECTORAL Y NO SOLO LA PARTIDARIA; NO OBSTANTE QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE HA COMPROMETIDO A TRAVÉS DE DISTINTAS REFORMAS A LA PROPIA LEGISLACIÓN ELECTORAL, EL RECONOCER LOS DERECHOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES O SIN PARTIDO POLÍTICO; Y UNA DE LAS MANERAS DE SEGUIR RECONOCIENDO Y AMPLIANDO SUS DERECHOS ES EL DE RECONOCER SU VOTACIÓN EN LOS TOPES CONSTITUCIONALES PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

**EXPEDIENTE 10897/LXXIV**

MANIFIESTA EL EXPONENTE QUE EN UNA DEMOCRACIA INCIPIENTE COMO LA NUESTRA, DEBEMOS ESTABLECER HERRAMIENTAS QUE REFUERZEN NUESTRA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL ES VITAL PARA QUE ESTA FUNCIONE Y SE LEGITIME; NUESTRO DERECHO A VOTAR, DE EJERCER NUESTRO SUFRAGIO ES UNA MANERA DE ROMPER CON EL SISTEMA QUE NOS EVITA AVANZAR COMO SOCIEDAD Y COMO PAÍS, EL PROBLEMA ES QUE LOS CIUDADANOS NO ESTÁN LO SUFICIENTEMENTE INCENTIVADOS PARA VOTAR, YA SEA PORQUE NO CREEN EN LA POLÍTICA, EN EL GOBIERNO, EN LOS CANDIDATOS, O SIMPLEMENTE NO TIENEN GANAS DE IR A VOTAR, ESTO ES INDIGNANTE; ES SIMPLEMENTE UN REFLEJO DEL HARTAZGO DE QUE NUESTRA SOCIEDAD VIVE HOY EN DÍA. REFIERE QUE EN NUEVO LEÓN ESTÁN INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL MÁS DE 3.5 MILLONES DE CIUDADANOS, Y DE ACUERDO CON REGISTROS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS NIVELES DE PARTICIPACIÓN EN LOS PASADOS 15 AÑOS NO HAN SUPERADO EL 60 POR CIENTO,

Y LOS VENCEDORES NO HAN OBTENIDO MÁS DE UN MILLÓN DE VOTOS, HASTA LA PASADA ELECCIÓN DONDE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN OBTUVO 1,020,552 VOTOS. SEÑALA QUE EN 2009, PRI Y PAN ACUMULARON UN TOTAL DE UN MILLÓN 620 MIL 237 SUFRAGIOS ENTRE AMBOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE OBTUVIERON 92 POR CIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS VOTOS, EN ESOS COMICIOS EL TRIUNFADOR FUE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, CON 859 MIL 492 SUFRAGIOS, FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, QUIEN EN ESA OCASIÓN PARTICIPÓ COMO ABANDERADO DEL PAN, OBTUVO 760 MIL 745 VOTOS, EN 2003 EL ABANDERADO PRIÍSTA, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, OBTUVO 824 MIL 567 SUFRAGIOS, LO QUE SIGNIFICÓ 56.7 POR CIENTO DEL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS, Y POR EL PAN COMPITIÓ MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, QUIEN ALCANZÓ 491 MIL 973 SUFRAGIOS, QUE REPRESENTARON 33.8 POR CIENTO DEL MILLÓN 316 MIL 540 EMITIDOS EN TODA LA ENTIDAD, OSTENTA ADEMÁS UNA GRÁFICA DE PARTICIPACIÓN Y ABSTENCIONISMO POR EDAD Y GÉNERO, ADEMÁS DEL HISTORIAL DE PARTICIPACIÓN DEL 2003 AL 2015 SEGÚN DATOS DE LA PROPIA AUTORIDAD ELECTORAL EN NUEVO LEÓN, MISMA QUE SE TIENE POR AQUÍ TRANSCRITA. RELATA QUE EN ESTAS ÚLTIMAS ELECCIONES, LA INICIATIVA PRIVADA, COMO LO SON ALGUNOS RESTAURANTES, PLAZAS, CAFETERÍAS, ASÍ COMO PARQUES DE DIVERSIONES, SE DIERON A LA TAREA DE REALIZAR INCENTIVOS A QUIENES MOSTRARAN QUE SÍ EJERCIERON SU VOTO, OTORGANDO CIERTO PORCENTAJE DE DESCUENTO AL COMPRAR EN SU TIENDA, O EN EL COSTO TOTAL DE LA ENTRADA AL PARQUE DE DIVERSIONES; LOS EMPRESARIOS NOS PUSIERON EL EJEMPLO, Y AHORA NOS TOCA A NOSOTROS OTORGAR BENEFICIOS A LOS VOTANTES, AHORA NOS TOCA A NOSOTROS HACER NUESTRA PARTE, MÉXICO ES UN PAÍS CON ELECTORES OBLIGADOS PERO CARENTES DE SANCIÓN POR NO CONCRETAR SU OBLIGACIÓN, AL IGUAL QUE EN COLOMBIA, EN DONDE SE HA DESARROLLADO UN SISTEMA DE ESTÍMULOS PARA QUE LOS VOTANTES QUE VOLUNTARIAMENTE CONCURREN A LAS URNAS RECIBAN CIERTO TIPO DE INCENTIVOS, PARA LO CUAL CUENTAN CON LA "LEY 403" POR LA CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS A LOS SUFRAGANTES, LA LEY CONSTA DE 7 ARTÍCULOS, DONDE SE ESTIPULA QUIENES TIENEN DERECHO Y OBLIGACIÓN A VOTAR, ASÍ COMO ENLISTA TODOS LOS BENEFICIOS Y ESTÍMULOS

QUE SE OTORGAN A QUIEN HAYA VOTADO EN LAS ELECCIONES PASADAS INMEDIATAS, ESTO A LOS COLOMBIANOS LES FUNCIONA PERFECTAMENTE; POR OTRO LADO, LOS PAÍSES COMO ARGENTINA, BRASIL, ECUADOR, PERÚ Y URUGUAY IMPONEN SANCIONES A QUIENES NO VOTAN. MENCIONA QUE OTRO PUNTO DE ÉSTA INICIATIVA, SE PLANTEA INTEGRAR A NUESTRO SISTEMA ELECTORAL LA FIGURA DE LA "SEGUNDA VUELTA", MISMA QUE EN OTROS PAÍSES COMO ARGENTINA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, ECUADOR, FRANCIA, PERÚ, REPÚBLICA DOMINICANA, URUGUAY ENTRE OTROS, FUNCIONA A LA PERFECCIÓN; LA SEGUNDA VUELTA, SEGÚN EL DICCIONARIO DE CAPEL DEFINE A LA DOBLE (O SEGUNDA) VUELTA ELECTORAL, COMO LA TÉCNICA UTILIZADA PARA OBTENER EN EL ESCRUTINIO LA MAYORÍA ABSOLUTA EN LOS SUFRAGIOS, COMO CONDICIÓN PARA HACERSE ACREEDOR AL CARGO EN DISPUTA (CARGO O PUESTO PÚBLICO, EN ESTE CASO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN); EN CASO DE QUE NINGUNO DE LOS CONTENDIENTES ALCANCE DICHO PORCENTAJE EN LA PRIMER VUELTA, DEBERÁ CELEBRARSE UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS CANDIDATOS QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS; ESTO CON LA FINALIDAD DE ABRIR NUEVOS CAUCES A LA EXPRESIÓN DE LA SOBERANÍA POPULAR QUE PERMITA GENERAR LEGITIMIDAD Y RESOLVER LOS CONFLICTOS POSTELECTORALES. CONCLUYE PUNTUALIZANDO QUE OTRO DE LOS TEMAS QUE ACTUALMENTE HAN IDO TOMANDO MUCHA RELEVANCIA EN NUEVO LEÓN SON LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DONDE UN EJEMPLO TOTAL, ES NUESTRO GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN ( EL BRONCO), QUIEN OBTUVO EL 49% DE VOTOS EN LAS ELECCIONES DEL AÑO 2015, EN DONDE RESULTÓ GANADOR; DEBEMOS EMPODERAR A LOS CIUDADANOS, IGUALAR LOS DERECHOS DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y LOS CANDIDATOS QUE SON POR PARTE DE PARTIDOS POLÍTICOS; EN DONDE SI UN CIUDADANO PROCURA SIEMPRE AYUDAR A SU COMUNIDAD, COLONIA O DISTRITO, PUEDA SER CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA REPRESENTARLOS LEGALMENTE EN ESTE CONGRESO, SIN PONERLE TANTAS TRABAS, DÁNDOLE LA OPORTUNIDAD DE SER QUIEN ALCE LA VOZ POR SU COMUNIDAD, CON ESTA REFORMA SE PLANTEA REDUCIR EL PORCENTAJE DE FIRMAS RECAUDADAS PARA SER CANDIDATO A



GOBERNADOR Y EMPAREJARLO A 2% AL IGUAL QUE PARA CANDIDATO A DIPUTADO; ESTO CON EL OBJETIVO DE QUE SE TENGA UN TRATO JUSTO, YA QUE EL 2% DE FIRMAS QUE SE DEBEN RECAUDAR PARA SER CANDIDATO A GOBERNADOR ES DEL TOTAL DE LA LISTA NOMINAL DE TODO EL ESTADO; MIENTRAS QUE EL 2% DE FIRMAS PARA SER DIPUTADO ES SÓLO DE LA LISTA NOMINAL DEL DISTRITO ELECTORAL RESPECTIVO; ES JUSTO PORQUE ES PROPORCIONAL EL 2% PARA LA EXTENSIÓN TERRITORIAL Y LA LISTA NOMINAL QUE SE ESTIPULA PARA CADA CANDIDATURA.

**EXPEDIENTE 10899/LXXIV.**

REFIEREN QUE LA CORTE LINTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN DIVERSAS RESOLUCIONES HA SOSTENIDO QUE EL REGISTRO DE CANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE PARTIDOS POLÍTICOS RESPONDE A NECESIDADES SOCIALES IMPERIOSAS BASADAS EN DIVERSAS RAZONES HISTÓRICAS, POLÍTICAS (LA NECESIDAD DE CREAR Y FORTALECER EL SISTEMA DE PARTIDOS) Y SOCIALES DE MÉXICO (LA NECESIDAD DE ORGANIZAR DE MANERA EFICAZ EL PROCESO ELECTORAL EN UNA SOCIEDAD DE MÁS DE 75 MILLONES DE ELECTORES, EN LAS QUE TODOS TENDRÍAN EL MISMO DERECHO A SER ELEGIDOS: LA NECESIDAD DE UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PREDOMINANTEMENTE PÚBLICO, PARA ASEGURAR EL DESARROLLO DE ELECCIONES AUTÉNTICAS Y LIBRES, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, Y LA NECESIDAD DE FISCALIZAR EFICIENTEMENTE LOS FONDOS UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES). MENCIONAN QUE EN MÉXICO, CONTAMOS CON UN MODELO DE FINANCIAMIENTO MIXTO PARA LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ES DECIR, TIENEN DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO PRIVADO. TRATÁNDOSE DE ESTE ÚLTIMO LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PERMITE RECIBIR FINANCIAMIENTO PRIVADO DE APORTACIONES PROPIAS Y DE SIMPATIZANTES QUE NO REBASE EN NINGÚN CASO, EL 10% DEL TOPE DE GASTO PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CHIHUAHUA Y COAHUILA ESTABLECEN EN SU ORDENAMIENTO COMICIAL QUE EL FINANCIAMIENTO PRIVADO SE CONSTITUYE

POR LAS APORTACIONES QUE REALICEN EL CANDIDATO INDEPENDIENTE Y SUS SIMPATIZANTES, EL CUAL NO PODRÁ REBASAR, EN NINGÚN CASO, EL 50% DEL TOPE DE GASTO PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, EN TANTO QUE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE COMO DERECHO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES OBTENER FINANCIAMIENTO PRIVADO Y AUTOFINANCIAMIENTO, PARA LA ETAPA DE LA OBTENCIÓN DE RESPALDO CIUDADANO, ASÍ COMO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS CAMPAÑAS, LOS CUALES NO DEBERÁN REBASAR EL QUE CORRESPONDA A UN PARTIDO POLÍTICO DE RECIENTE REGISTRO, NI PROVENIR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO ILÍCITO. MANIFIESTAN QUE COMO SE APRECIA, NUESTRA LEGISLACIÓN INTEGRAL EN EL FINANCIAMIENTO PRIVADO LOS INGRESOS PARA LA ETAPA DE LA OBTENCIÓN DE RESPALDO CIUDADANO Y LOS INGRESOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS CAMPAÑAS, SIN EMBARGO, GENERA UNA GRAN INCERTIDUMBRE JURÍDICA TODA VEZ QUE EN LA LEY NO SE ESTABLECE LA CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL PARTIDO POLÍTICO DE NUEVA CREACIÓN; SE OMITE PRECISAR SI SE REFIERE A UN PARTIDO LOCAL O NACIONAL; SI CORRESPONDE A CADA CANDIDATO O A LA TOTALIDAD DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES; REGLAS PARA DETERMINAR LOS LÍMITES DE APORTACIONES PRIVADAS, ASÍ COMO A QUÉ LÍMITES DE APORTACIONES PRIVADAS O AUTOFINANCIAMIENTO SE REFIEREN, O BIEN, SI DEBE INCLUIRSE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO. SEÑALAN QUE EN CONCLUSIÓN LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 217, FRACCIÓN IV, ES AMBIGUA E IMPRECISA, QUE EN ESTE ASPECTO DEBE CONSIDERARSE QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EMITIÓ LA JURISPRUDENCIA 7 /2016 DENOMINADA:

*FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL LIMITE DEL 50% DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, ES CONSTITUCIONAL. (LEGISLACIÓN DE CHIHUAHUA Y SIMILARES).*

*EXPONEN ADEMÁS LA TESIS BAJO EL RUBRO: CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. NO LES ES APLICABLE EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO, QUE CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.*

ADICIONALMENTE MENCIONAN QUE DEBE CONSIDERARSE QUE EN FECHA 27 DE MAYO DE 2015, EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EMITIÓ EL ACUERDO RELATIVO A DETERMINAR LOS LÍMITES A LAS APORTACIONES DE CARÁCTER PRIVADO REALIZADAS A LAS Y LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 DERIVADO DEL ACUERDO INE/CG305/2015, EN EL CUAL SE HACE REFERENCIA A RESOLUCIONES JUDICIALES QUE DETERMINAN QUE ES INEXACTO QUE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES SE ENCUENTREN SUJETOS A LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS PREVALEZCAN SOBRE LOS DE ORIGEN PRIVADO, TODA VEZ QUE ES UNA PREVISIÓN QUE RIGE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ADEMÁS, SE HACE REFERENCIA AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015, QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LAS APORTACIONES DE CARÁCTER PRIVADO REALIZADAS A LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, Y SE PREVÉ QUE EN NINGÚN CASO LA SUMA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO PODRÁ REBASAR EL TOPE DE GASTO DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE E INSTRUYE A LOS ORGANISMOS LOCALES DETERMINEN LOS LÍMITES AL FINANCIAMIENTO PRIVADO A LOS QUE ESTÁN SUJETOS LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES. CONCLUYEN RELATANDO, QUE POR OTRA PARTE DISTINGUE EL FINANCIAMIENTO QUE RECIBEN LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES COMO TEMPORAL; EN TANTO QUE EL CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES PERMANENTE Y SEÑALA QUE SÍ NI EL CONSTITUYENTE NI EL LEGISLATIVO PREVIERON EXPRESAMENTE LA PREVALENCIA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO SOBRE EL PRIVADO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, NO ES POSIBLE IMPONERLES LA OBLIGACIÓN DE QUE EL FINANCIAMIENTO DE CARÁCTER PRIVADO SEA INFERIOR AL PÚBLICO, YA QUE RESULTARÍA INCONGRUENTE CON EL DISEÑO CONSTITUCIONAL E INEQUITATIVO FRENTE AL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN CONCLUSIÓN, SE ESTABLECIÓ QUE EN NINGÚN CASO, LA SUMA DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PODRÁ REBASAR EL TOPE DE GASTOS DE LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE.

**EXPEDIENTE 10902/LXXIV.**

SEÑALA EL EXPONENTE QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE MENCIONA QUE EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY, ASÍ TAMBIÉN EL ARTICULO 34 RESALTA LA IGUALDAD DE GÉNERO, SEÑALÁNDOSE QUE SON CIUDADANOS DE LA REPUBLICA LOS VARONES Y MUJERES QUE, TENIENDO LA CALIDAD DE MEXICANOS, HAYAN CUMPLIDO 18 AÑOS Y TENGAN UN MODO HONESTO DE VIVIR. REFIERE QUE, EL DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO 2014 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL, LA CUAL CONTIENE ENTRE OTRAS REFORMAS LA MODIFICACIÓN DE LOS ORGANISMOS LOCALES ELECTORALES, SU INTEGRACIÓN Y EL DERECHO A LOS CIUDADANOS PARA POSTULARSE A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PERO TAMBIÉN MARCO LA INCLUSIÓN CONSTITUCIONAL DE LA EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL ACCESO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. MANIFIESTA QUE EL ARTÍCULO 41 BASE I SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ESTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD ENTRE GÉNEROS A CANDIDATURAS A LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES. MENCIONA QUE, POR ELLO LAS AUTORIDADES Y PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN, PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, BAJO ESOS PRINCIPIOS, LAS REGLAS QUE PARA GARANTIZAR LA PARIDAD Y

ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS, LO ANTERIOR PARA ABOLIR TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR GÉNERO O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA COMO OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES YA QUE EL VARON Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. CONCLUYE REFIRIENDO QUE, REITERA QUE ES PRECISO CREAR MECANISMOS QUE GARANTICEN NO SOLO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER, SINO QUE LA PARTICIPACIÓN SEA EFECTIVA, QUE SE LE FACILITEN LOS MEDIOS PARA ACCEDER AL EMPODERAMIENTO EN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR YA NO SOLO ADMINISTRATIVOS SINO A LOS QUE REQUIEREN TOMA DE DECISIONES.

#### **EXPEDIENTE 10973/LXXIV**

REFIEREN LOS EXPONENTES QUE LA DOBLE VUELTA ELECTORAL O “BALLOTAJE” COMO SE CONOCE EN EL DERECHO INTERNACIONAL, ES UN MECANISMO QUE SE HA UTILIZADO EN DIFERENTES DEMOCRACIAS ENTRE LAS QUE DESTACA COMO PRINCIPAL FRANCIA, EN DONDE SE HA VISTO REFLEJADO DIRECTAMENTE EN UN FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD A COSTA DE LA REPRESENTATIVIDAD. SEÑALAN QUE, LA DOBLE VUELTA TIENE PRINCIPALMENTE TRES VENTAJAS SOBRE OTROS SISTEMAS ELECTORALES: EL PRIMER RESULTADO ES LA LEGITIMACIÓN TOTAL DE LOS CANDIDATOS ELECTOS, PARTICULARMENTE SI SE TRATA DE ELECCIONES UNINOMINALES EN QUE SE REQUIERE MAYORÍA ABSOLUTA PARA TRIUNFAR EN LA PRIMERA VUELTA; EL SEGUNDO ES QUE ES DE FÁCIL ASIMILACIÓN Y ENTENDER PARA EL CIUDADANO COMÚN, EL CUAL VE TRADUCIDO CON CLARIDAD SU VOTO DE REPRESENTACIÓN, LO CUAL NO ES UNA VIRTUD DE OTROS MÉTODOS DE ELECCIÓN, Y COMO ÚLTIMO EMPODERA AL CIUDADANO CON MAYOR PODER DE DECISIÓN, PERMITIÉNDOLE VOTAR POR EL CANDIDATO MÁS CERCANO A SUS PREFERENCIAS EN LA PRIMERA VUELTA Y RATIFICANDO O CAMBIANDO SU VOTO EN LA SEGUNDA. CONCLUYEN MENCIONANDO QUE DEBIDO A LOS ACONTECIMIENTOS QUE SE HAN SUSCITADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES EN NUESTRO PAÍS, A MODO DE EJEMPLO: ESTADO DE MÉXICO Y COAHUILA EN

DONDE EXISTIÓ CLARA OPACIDAD, RESULTADOS INCONCLUSOS Y EL DESCONTENTO POR PARTE DEL GOBERNADO ES NECESARIO INCLUIR EN NUESTRO SISTEMA ELECTORAL MECANISMOS COMO LA SEGUNDA VUELTA CON LA FINALIDAD DE QUE LA CIUDADANÍA SE ENCUENTRE CON LA CERTEZA DE QUE SU VOTO SI FORMO PARTE DE UNA DEMOCRACIA EN NUESTRO ESTADO.

**EXPEDIENTE 10988/LXXIV.**

SEÑALAN QUE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HISTÓRICAMENTE HAN DESARROLLADO EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO UNA MULTIPLICIDAD DE PROCESOS ELECTORALES QUE HAN LLEVADO AL PODER A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DE LA POSTULACIÓN DE SUS CANDIDATOS. REFIEREN QUE, EL CAPITAL MÁS IMPORTANTE EN LA DIMENSIÓN ELECTORAL Y QUE, DE ALGUNA MANERA, HA SIDO “DENOSTADO”, POR LAS PROPIAS INSTITUCIONES ELECTORALES, ES EL CIUDADANO. ESTO EN CUANTO A QUE EL CIUDADANO PERCIBE SISTEMÁTICAMENTE CADA ELECCIÓN DE GOBERNANTES, QUE NO SE RESPETÓ SU VOTO Y QUE DE ALGUNA MANERA ES NECESARIO QUE LOS ORGANISMOS MUNDIALES SE ASOMEN DESDE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL HASTA LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, Y DE ESTE MODO VALIDAR MORALMENTE TODOS LOS PROCESOS DE TAL SUERTE QUE, NUESTRAS AUTORIDADES ELECTORALES SE AJUSTEN INTEGRALMENTE A LA LEY, A SABIENDAS DE SER SEÑALADOS PÚBLICAMENTE EN EL ORDEN MUNDIAL, LO CUAL PONDRÍA EN TELA DE DUDA LA DEMOCRACIA MEXICANA. MANIFIESTAN QUE CIERTAMENTE LOS PROCESOS ELECTORALES EN MÉXICO SE HAN VICIADO EN MUCHAS OCASIONES, NO TANTO POR EL SISTEMA LEGISLATIVO, SI NO POR VIRTUD DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS QUE HAN GENERADO Y PROPICIADO LASTIMOSAMENTE TODA UNA RED DE CORRUPCIÓN ELECTORAL. MENCIONA QUE, EN ESE SENTIDO ACTUALMENTE LA LEY ELECTORAL EN SU ARTÍCULO 11 PREVÉ QUE EL PROCESO SOLO PUEDE SER OBSERVADO POR MEXICANOS, EXCLUYENDO A EXTRANJEROS, SIN EMBARGO Y DE ACUERDO A LAS IDEAS CONTEMPORÁNEAS DE LA GOBERNANZA, MÉXICO ADQUIERE UN PAPEL FUNDAMENTAL EN LOS LLAMADOS GOBIERNOS ABIERTOS CUYAS

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES SON LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y DESDE LUEGO LA TRANSPARENCIA EFICAZ. CONCLUYEN SEÑALANDO QUE, SI SE QUIERE TENER UN VERDADERO Y EFICIENTE GOBIERNO ABIERTO Y SI EN VERDAD DEBE APERTURARSE AL DERECHO COMPARADO, ENTONCES DEBE PERMITIR QUE EN NUEVO LEÓN SE REFORME LA LEY ELECTORAL PARA QUE EL ESTADO PERMITA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL POR PARTE DE ORGANISMOS INTERNACIONALES PERMITIENDO CON ELLO UNA AUTÉNTICA DEMOCRACIA TRANSNACIONAL QUE SEA EJEMPLO MUNDIAL, SIN QUE CON ESTO SE TRASTOQUE LA SOBERANÍA DEL PAÍS.

**EXPEDIENTE 10965/LXXIV.**

SEÑALAN QUE, LA IGUALDAD DE TODOS LOS MEXICANOS PARA VOTAR Y SER VOTADOS COMO SE MANIFIESTA EN EL ARTÍCULO 35 DE NUESTRA CARTA MAGNA, ES UNA GARANTÍA INDIVIDUAL INHERENTE A TODO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES POR LO QUE CONSIDERAMOS JUSTO PARA EL EJERCICIO Y PROGRESO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO, IGUALAR LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES O NO AFILIADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE PRETENDEN CONTENDER POR ALGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR COMO ES EL CASO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES. CONCLUYEN MENCIONANDO QUE, PESE A ESTO EL DICTAMEN ELECTORAL EMITIDO POR LA RESPECTIVA COMISIÓN NO CUMPLE CON LA GARANTÍA JURÍDICA CIUDADANA, SITUACIÓN QUE NOS PREOCUPA EN DEMASÍA QUE INCLUSIVE ASISTIERON A MESAS DE TRABAJO CONVOCADAS PARA EXPONER PREOCUPACIONES QUE AL IGUAL QUE A MILES DE CIUDADANOS ESPERAN SER ESCUCHADOS Y REPRESENTADOS POR ESTE CONGRESO.

**EXPEDIENTE 10968/LXXIV.**

SEÑALAN QUE, SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL

CON EL FIN DE QUE SE CANCELEN LAS PRERROGATIVAS PÚBLICAS DE LAS QUE AL DÍA DE HOY GOZAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE ESOS RECURSOS SEAN UTILIZADOS EN OTROS RUBROS, POR OTRA PARTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 42, 43, 44, 45,46, 217,219, 225, Y 227 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SE OTORQUE A LOS CIUDADANOS QUE QUIERAN PARTICIPAR PARA CANDIDATURAS DE PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, LOS MISMOS DERECHOS, BENEFICIOS Y PRERROGATIVAS DE LAS QUE GOZAN LOS CANDIDATOS DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA ESTAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES EN LA OBTENCIÓN DE RESPALDO, PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA ELECTORAL. CONCLUYEN MENCIONANDO QUE, ADEMÁS SE ELIMINE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, YA QUE CON ESTA REPRESENTACIÓN HABRÍA DIPUTADOS QUE NO SERÍAN VOTADOS POR LA CIUDADANÍA EN SU RESPECTIVO DISTRITO, ASÍ MISMO LA NO REELECCIÓN DE PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN VIRTUD DE QUE SE INTERRUMPE EL COMPROMISO DE EJERCER EL PERIODO DE TRABAJO EMANADO DEL VOTO DE CONFIANZA POPULAR, EL CUAL SE VERÍA INTERRUMPIDO PARA CUMPLIR CABALMENTE SU EJERCICIO POR UNA NUEVA CAMPAÑA ELECTORAL.

**CONSIDERACIONES.** ESTE PODER LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, APROBÓ ADMITIR A DISCUSIÓN EN FECHA 18 DE MAYO DEL 2017 LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDANDO ASENTADAS LAS DISCUSIONES EN EL DIARIO DE DEBATES NÚMERO 198-LXXIV S.O., SIENDO APROBADO EN SU PRIMERA VUELTA. EN LO QUE ATAÑE A LA INICIATIVA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE **10033/LXXIV**, SUSCRITA POR EL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN REFORMA AL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUE SEA PERMITIDA LA REELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES, NO SE CONSIDERA PARA SU APROBACIÓN EN RAZÓN DE QUE LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO ES SEMEJANTE A LO ESTIPULADO EN LA CARTA MAGNA DEL PAÍS EN EL SEGUNDO



PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 116, POR LO QUE LA MISMA NO ES ADMISIBLE AL CONTRADECIR UNA DISPOSICIÓN JURÍDICA DE MAYOR RANGO. REFERENTE AL EXPEDIENTE 10885/LXXIV, ESTAS COMISIONES UNIDAS DETECTAMOS EN PRIMER TÉRMINO COMO DESVENTAJA, LA INCERTIDUMBRE CAUSADA RESPECTO AL CASO DE QUE CIUDADANOS MEXICANOS COMETIERAN FALTAS O DELITOS ELECTORALES EN EL EXTRANJERO, NO SERÍA POSIBLE SOSTENER LA LEGITIMIDAD DE UNA LEGISLACIÓN CON EFECTOS EXTRATERRITORIALES, PORQUE ELLO IRÍA EN CONTRA DEL DERECHO INTERNACIONAL. ES DE REFERIRSE QUE DENTRO DE LA INICIATIVA PLANTEADA DENOTA LA BUENA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, MAS SIN EMBARGO ES IMPORTANTE RESALTAR QUE AUNADO A LO ANTERIOR, EXISTE ADEMÁS LA POSIBILIDAD DE QUE SE PODRÍAN ESTAR DECIDIENDO ELECCIONES POR CIUDADANOS QUIENES NO GOZARÍAN O SUFRIRÍAN LAS CONSECUENCIAS DE SU VOTO. DE IGUAL MANERA EXISTIRÍA LA POCA FAMILIARIDAD QUE LOS CIUDADANOS CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AUTORIDADES RESPECTO AL VOTO A DISTANCIA, ASI COMO TAMBIÉN EL HECHO DE QUE POTENCIALMENTE HUBIERA SUPLANTACIÓN O ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA COACCIONAR AL VOTANTE. POR OTRA PARTE ES DE DESTACARSE QUE EL DERECHO COMPARADO NOS AYUDA A ENTENDER LAS INSTITUCIONES Y A PROPORCIONARNOS ELEMENTOS PARA EL BIEN LEGISLAR, MAS SIN EMBARGO NO PODEMOS OLVIDAR LA REALIDAD DE NUESTRO ESTADO, POR TALES RAZONAMIENTOS EN CONSECUENCIA, AL HACER EL ESTUDIO DE LA PRESENTE INICIATIVA, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR ENCUENTRAN LOABLE LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE EN ESTABLECER LINEAMIENTOS, SIN EMBARGO DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, CREEMOS CONVENIENTE QUE NO HA LUGAR LA MISMA. POR LO QUE RESPECTA AL EXPEDIENTE 10886/LXXIV, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS, EN OBSERVANCIA A NUESTRO ORDENAMIENTO SUPREMO, VISUALIZAMOS QUE DENTRO DEL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO ALUDE LITERALMENTE EL CONCEPTO “**VOTACIÓN VALIDA EMITIDA**”, CONSIDERANDO EN CONTEXTO A LO ANTERIOR SEÑALAR QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO

ESTATUTO DE MAYOR JERARQUÍA EN LA NACIÓN, ESTABLECE DE MANERA GENERAL UNA REGULACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA. EN REFERENCIA A LO ANTERIOR TRANSCRIBIMOS EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN II DE NUESTRA CARTA MAGNA:

**“ARTÍCULO 54. LA ELECCIÓN DE LOS 200 DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE ASIGNACIÓN POR LISTAS REGIONALES, SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES Y A LO QUE DISPONGA LA LEY:**

**II. TODO PARTIDO POLÍTICO QUE ALCANCE POR LO MENOS EL DOS POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA PARA LAS LISTAS REGIONALES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES, TENDRÁ DERECHO A QUE LE SEAN ATRIBUIDOS DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL;**

ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 116 DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 116. EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ, PARA SU EJERCICIO, EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN, NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO.**

- .....
- I .....
    - A) .....
    - B) .....
  - II .....

.....

*LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS SE INTEGRARÁN CON DIPUTADOS ELECTOS, SEGÚN LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALEN SUS LEYES. EN NINGÚN CASO, UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTEN UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA QUE EXCEDA EN OCHO PUNTOS*

SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EMITIDA. ESTA BASE NO SE APLICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE POR SUS TRIUNFOS EN DISTRITOS UNINOMINALES OBTENGA UN PORCENTAJE DE CURULES DEL TOTAL DE LA LEGISLATURA, SUPERIOR A LA SUMA DEL PORCENTAJE DE SU VOTACIÓN EMITIDA MÁS EL OCHO POR CIENTO. ASIMISMO, EN LA INTEGRACIÓN DE LA LEGISLATURA, EL PORCENTAJE DE REPRESENTACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO NO PODRÁ SER MENOR AL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE HUBIERE RECIBIDO MENOS OCHO PUNTOS PORCENTUALES

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

III. ....

IV ....

A) .....

B) .....

C) .....

1° A 7°.....

D) A P).....

V. A IX ..... ”

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE AUNQUE LA CARTA MAGNA NO SEÑALE TEXTUALMENTE EL CONCEPTO “VOTACIÓN TOTAL EMITIDA”, A CONSIDERACIÓN DE ESTAS COMISIONES SE DEBE ESTIMAR IMPLÍCITO DENTRO DEL CITADO NUMERAL 54, PUES DE OTRA MANERA NO SERÍA POSIBLE SABER CON PRECISIÓN CUAL ES LA VOTACIÓN LEGALMENTE EFICAZ, PUES SOLAMENTE CONOCIENDO ESTA SUMA DE VOTOS SE PODRÍA PRECISAR. POR OTRA PARTE CONSIDERAMOS IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL PUNTO NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES REFIERE LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 15.- .....*

2. *EN LA APLICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE ENTENDERÁ COMO VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA LA QUE RESULTE DE DEDUCIR DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA, LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HAYAN OBTENIDO EL TRES POR CIENTO DE DICHA VOTACIÓN, LOS VOTOS EMITIDOS PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES Y LOS VOTOS NULOS.*

DEL PRECEPTO SEÑALADO SE ADVIERTE LA REFERENCIA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EL CUAL A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 54:**

***III. AL PARTIDO POLÍTICO QUE CUMPLA CON LAS DOS BASES ANTERIORES, INDEPENDIENTE Y ADICIONALMENTE A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA QUE HUBIESEN OBTENIDO SUS CANDIDATOS, LE SERÁN ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE ACUERDO CON SU VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA, EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE SU LISTA REGIONAL QUE LE CORRESPONDA EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL. EN LA ASIGNACIÓN SE SEGUIRÁ EL ORDEN QUE TUVIESEN LOS CANDIDATOS EN LAS LISTAS CORRESPONDIENTES.***

SOBRE EL EXPEDIENTE **10897/LXXIV**, VISUALIZAMOS LA BUENA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, MAS SIN EMBARGO ESTAS COMISIONES CONCORDAMOS EN QUE EL VOTO ES EL ACTO VOLUNTARIO POR EL CUAL UNO O VARIOS INDIVIDUOS EXPRESAN SU APOYO O PREFERENCIA POR CIERTA MOCIÓN, PROPUESTA, CANDIDATO DURANTE UNA ELECCIÓN, REPRESENTANDO ASÍ SU DECISIÓN SUPREMA, POR LO QUE PRECISAMENTE ESA ES SU MAYOR MOTIVACIÓN O INCENTIVO. COINCIDIMOS EN QUE EL ACTO DE VOTAR SINTETIZA Y REFLEJA LAS ESPERANZAS Y TEMORES DE LAS POBLACIONES Y DE CIERTA MANERA TAMBIÉN

LOS RENCORES SOCIALES, YA QUE EL ELECTOR NO SOLO ENFRENTA Y SE REENCUENTRA CON LAS URNAS, SINO TAMBIÉN CON SUS PROBLEMAS, NECESIDADES, EMOCIONES Y DESEOS, ES DECIR CUENTAN CON MÚLTIPLES FACTORES QUE INCIDEN EN SU COMPORTAMIENTO Y DEFINEN LA ORIENTACIÓN DE SU VOTO. VISUALIZAMOS ALGUNAS DE LAS TEORÍAS QUE TRATAN DE EXPLICAR EL COMPORTAMIENTO Y MOTIVACIÓN DE LOS VOTANTES, COMO LO ES LA DEL VOTO RACIONAL TAMBIÉN CONOCIDA COMO EL VOTO CORRECTO, MISMA QUE SOSTIENE QUE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES FUNCIONAN COMO AGENTES DE INFORMACIÓN, EN LA QUE EL CIUDADANO DECIDE DE MANERA LIBRE, INDIVIDUAL Y RACIONAL LA ORIENTACIÓN DE SU VOTO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE RECOGEN LOS CIUDADANOS DE LAS CAMPAÑAS Y EL CÁLCULO QUE HACEN RESPECTO LOS BENEFICIOS, VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE OBTENDRÍAN CON LA ORIENTACIÓN DEL VOTO, ASÍ MISMO ENCONTRAMOS LA TEORÍA INERCIAL, LLAMADA ASÍ PORQUE EL ELECTOR TIENDE A VOTAR POR INERCIA, MOVIDOS POR LA COSTUMBRE O TRADICIÓN, POR ULTIMO SEÑALAMOS EL VOTO PERSONALIZADO, DENTRO DE LA CUAL EL ELECTORADO DECIDE VOTAR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUIEN ES EL CANDIDATO MÁS QUE EL PARTIDO O LA PLATAFORMA ELECTORAL QUE SE PROPONE, POR MENCIONAR ALGUNAS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PARA CAPTAR LA ATENCIÓN Y LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DEL ELECTORADO, LA MAYOR MOTIVACIÓN O INCENTIVO ES PRECISAMENTE LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y PROPUESTAS DE CADA UNO DE LOS ASPIRANTES A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR. RESPECTO A LA DENOMINADA SEGUNDA VUELTA, ES DE MENCIONARSE QUE COINCIDIMOS EN QUE EN LA ACTUALIDAD NO ES VIABLE, YA QUE ESTA PODRÍA PRODUCIR MAYORÍAS “ARTIFICIALES” Y QUE EL RESPALDO QUE OBTENDRÍA EL GANADOR NO ES FRUTO DE UNA MAYORÍA ELECTORAL GENUINA, SINO DE UNA TÉCNICA ARTIFICIOSA QUE LA HA MANUFACTURADO, SE TRATA, PUES, DE UNA POSICIÓN MINORITARIA EMBOZADA POR EL MECANISMO ELECTORAL, INCLUSO ESTO PODRÍA CONDUCIR A SOBREDIMENSIONAR EL MANDATO RECIBIDO. POR OTRA PARTE EJERCE UNA CONSIDERABLE PRESIÓN SOBRE EL ORGANISMO ELECTORAL AL EXIGIRLE ORGANIZAR UNA SEGUNDA RONDA ELECTORAL, AUMENTANDO SIGNIFICATIVAMENTE TANTO EL COSTO

GLOBAL DEL PROCESO, ESTO PUEDE PROVOCAR INESTABILIDAD E INCERTIDUMBRE, ASIMISMO, EL SISTEMA LE IMPONE UNA CARGA ADICIONAL AL ELECTOR Y, EN OCASIONES, SE REGISTRA UN MARCADO DESCENSO DE LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA VUELTA. COINCIDIMOS ADEMÁS QUE LOS SISTEMAS DE SEGUNDA VUELTA PUEDEN REFLEJAR Y FACILITAR LA FRAGMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PARTIDOS, ES POSIBLE QUE UN PLURALISMO EXTREMO PERMITA A LOS PARTIDOS MINORITARIOS CHANTAJEAR O MANIATAR A LOS GRANDES PARTIDOS EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN DENTRO DE UNA COALICIÓN, EN ESTE SENTIDO, EL GRADO DE INCLUSIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGUNDA VUELTA ES UNA DESVENTAJA. REFERENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **EXPEDIENTE 10899/LXXIV**, ESTAS COMISIONES COINCIDIMOS EN QUE DE CONFORMIDAD A LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE TIENEN COMO FIN: 1) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA; 2) CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA; Y, 3) COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN. EN CAMBIO, LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 35, TAMBIÉN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EJERCEN UN DERECHO CIUDADANO PARA SOLICITAR SU REGISTRO COMO TALES ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL, CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN, PERO SIN PRETENDER ADQUIRIR LA PERMANENCIA QUE SÍ TIENE UN PARTIDO, POR LO QUE A DICHS CANDIDATOS NO PUEDE CONSIDERÁRSELES EQUIVALENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CUYA NATURALEZA CONSTITUCIONALMENTE CUMPLE CON EL FIN ESPECÍFICO DE INTEGRAR LA REPRESENTACIÓN NACIONAL, ERIGIÉNDOSE COMO LA REGLA GENERAL PARA EL ACCESO AL PODER PÚBLICO, Y SOLO COMO EXCEPCIÓN, PUEDE PRESCINDIRSE DE SU EXISTENCIA MEDIANTE LA POSTULACIÓN CIUDADANA INDIVIDUAL. ASÍ MISMO COINCIDIMOS POR VIRTUD DE LA CUAL SE CUESTIONA EL TOPE LEGAL IMPUESTO AL CANDIDATO

INDEPENDIENTE, DEBE ESTIMARSE QUE SE TRATA DE UN PORCENTAJE QUE RESPONDE AL PROPIO MODELO LEGAL DISEÑADO PARA DISTRIBUIR ESOS RECURSOS ECONÓMICOS, PUES SI SE ESTABLECIÓ QUE LA SUMA DE LO QUE LE CORRESPONDERÍA A UN PARTIDO DE NUEVA CREACIÓN, SERÍA SUFICIENTE PARA ABASTECER A TODOS LOS CANDIDATOS REGISTRADOS SIN PARTIDO QUE LOS POSTULE, RESULTA LÓGICO ASUMIR QUE EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SE PLANEÓ PARA QUE CUBRIERA LAS NECESIDADES. POR OTRA PARTE, CONFORME AL MODELO CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO, NO EXISTE INCONVENIENTE PARA QUE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRORRATEEN ENTRE SÍ LAS PRERROGATIVAS QUE LES CORRESPONDAN EN SU CONJUNTO, DE FORMA TAL QUE ENTRE MÁS SE REGISTREN POSTULACIONES DE ESTA NATURALEZA, EN LA MISMA PROPORCIÓN EL APOYO ECONÓMICO ESTATAL SE REDUCE, SI EL SISTEMA LEGAL DE ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CANDIDATOS INDEPENDIENTES SE PROGRAMÓ CONFORME LA DIRECTRIZ QUE EL CONSTITUYENTE CONFIGURÓ PARA DIVIDIR ENTRE ELLOS LAS PRERROGATIVAS GUBERNAMENTALES, PARA QUE QUIENES OPTEN POR ESTA FORMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA EXCLUSIVAMENTE RECIBAN A PRORRATA LOS RECURSOS ESTATALES, RESULTA CONGRUENTE CON ESE ESQUEMA DISTRIBUTIVO QUE, CUANDO UNO SOLO DE ELLOS ES EL QUE SE REGISTRA OFICIALMENTE, TAMBIÉN EN ESTOS SUPUESTOS SE APLIQUE UNA MEDIDA QUE PRESERVE EL CRITERIO CONSTITUCIONAL DE ASIGNACIÓN DE TAN SOLO UNA PARTE ALÍCUOTA DE LAS PRERROGATIVAS ESTATALES, Y CONCRETAMENTE DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, AÚN A PESAR DE LA UNICIDAD QUE EXISTIERA EN LA PROPUESTA. EN CUANTO AL EXPEDIENTE **10902/LXXIV**, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A DESARROLLAR LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, A QUE LAS OBLIGAN TANTO LA CONSTITUCIÓN COMO LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SIN QUE ESTÉN OBLIGADAS A SEGUIR UN DISEÑO DETERMINADO, SINO QUE EL QUE SE ELIJA DEBE SATISFACER EL REQUERIMIENTO CONSTITUCIONAL EN COMENTO. CREEMOS IMPORTANTE EXPRESAR QUE EN NUESTRA ENTIDAD SE ASUME COMO ESQUEMA DE PARIDAD

DE GÉNERO VERTICAL Y HORIZONTAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA AL CONGRESO, NO ASÍ PARA LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DERIVADO DE QUE EL ESQUEMA PRIVILEGIA LAS MEJORES VOTACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL MISMO, DE LO CONTRARIO, ES DECIR, DE ACEPTAR LA PARIDAD HORIZONTAL EN LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE VULNERA EL VALOR DEL SUFRAGIO. TAMPOCO PODEMOS DEJAR DE SEÑALAR QUE SE RESPETA EL MÉTODO DE ALTERNANCIA PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO PARITARIO. EN REFERENCIA A LA PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL EN AYUNTAMIENTOS, EL MODELO QUE NUEVO LEÓN ESCOGE SÓLO INCLUYE LA VERTICAL NO ASÍ LA HORIZONTAL, PUES ESTIMAMOS QUE CADA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ES INDEPENDIENTE ENTRE SÍ, ADEMÁS DE QUE NO PUEDE OPERAR SOBRE CARGOS UNIPERSONALES COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, YA QUE ÉSTE ES ELECTO DENTRO DE UNA PLANILLA. POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA PROPIA CORTE EN PLENO EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2014 Y SUS ACUMULADAS 74/2014, 76/2014 Y 83/2014; Y 39/2014 Y SUS ACUMULADAS 44/2014, 54/2014 Y 84/2014, CORRESPONDE A LAS LEGISLATURAS ESTATALES EMITIR LEYES QUE GARANTICEN RESPETO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN LA POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS PARA INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, HACIENDO CON ELLO UNA INTERPRETACIÓN EXTENSIVA PARA ESTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, EN TANTO SU NATURALEZA PLURAL Y POPULAR LO PERMITE. LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE LA PARIDAD DE GÉNERO ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE SE HACE EXTENSIVO, PERO SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE QUE DICHO PRINCIPIO RESULTA APLICABLE A CUALQUIER TIPO DE CARGO DE ELECCIÓN POPULAR O DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS. ASÍ, SE PUEDE CONCLUIR QUE NUESTRO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO NO RESULTA APLICABLE RESPECTO DE CARGOS DE CARÁCTER UNIPERSONAL, MÁXIME QUE CADA AYUNTAMIENTO ES AUTÓNOMO ENTRE SÍ. EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE **10973/LXXIV**, ESTE SE RESUELVE EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL EXPEDIENTE **10897/LXXIV**. RESPECTO A LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LOS EXPEDIENTES **10988/LXXIV**, **10965/LXXIV** Y **10968/LXXIV**, SE PROPONE DESESTIMAR DICHAS PROPUESTAS POR CARECER DE FORMA DE



INICIATIVA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN CONSECUENCIA, AL HACER EL ESTUDIO DE LAS PRESENTES INICIATIVAS LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR ENCUENTRAN LOABLE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES EN ESTABLECER LINEAMIENTOS, SIN EMBARGO DERIVADO DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN ENCONTRAMOS QUE EN SU MAYORÍA CONVERGEN CON LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA ELECTORAL, MISMA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA EN CONTROVERSA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS MISMAS FUERON PRESENTADAS EXTEMPORÁNEAMENTE RESPECTO LOS TIEMPOS SEÑALADOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE, MOTIVO POR EL CUAL NO SE INCLUYERON DENTRO DEL DICTAMEN DEFINITIVO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTAS COMISIONES UNIDAS, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37, 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DAN POR ATENDIDAS LAS INICIATIVAS DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDOS LOS PRESENTES ASUNTOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE DAN POR ATENDIDAS LAS PETICIONES DE LOS DIVERSOS PROMOVENTES EN CUANTO A REFORMAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, PUES ES POR TODOS SABIDO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES LA LEY SUPREMA DE NUESTRO PAÍS Y ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA, NINGUNA LEY PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE ELLA, POR LO QUE DE ACCEDER A LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, IRÍA EN CONTRA DE LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA. AUNADO A LO ANTERIOR ALGUNAS DE LAS SOLICITUDES DE REFORMA, CARECEN DE LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE ACERTADAMENTE FUERON DESESTIMADAS. EN ESE SENTIDO ES QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10033/LXXIV Y ANEXOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10725/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: I.- A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LES FUE TURNADO EN FECHA 22 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10725/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. PEDRO ALEJO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA CIUDADANA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS MECANISMO DE CONSULTA CIUDADANA, LA INICIATIVA POPULAR, LA AUDIENCIA PÚBLICA CON FINES DE ACUERDO O DECISIÓN Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO**

EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL EXPONENTE QUE SOLICITA A ESTA LEGISLATURA, LA ARMONIZACIÓN, ADECUACIÓN, REFORMA Y RESPALDO · "(EN FINANCIACIÓN REQUERIDO PARA QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUEDA SER LITIS Y NO SIMPLE LETRA MUERTA, LA *LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, SOBRE TODO EN LO REFERENTE A LAS FIGURAS DE LOS MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA COMO LO SON LA CONSULTA POPULAR, LA CONSULTA CIUDADANA, LA INICIATIVA POPULAR, LA AUDIENCIA PÚBLICA (CON FINES DE ACUERDO O DECISIÓN) Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO. ASÍ MISMO SOLICITA TAMBIÉN, POR MEDIO DE ESTA INICIATIVA CIUDADANA, COMO UN MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA QUE CONMINA AL EJECUTIVO A ENMENDAR A LA BREVEDAD LO CONDUCENTE TANTO EN LA *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*, COMO EN LA *LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*, CON EL OBJETIVO DE REFORMAR, ADICIONAR Y/O FORMULAR EL TEXTO NECESARIO, PARA QUE PUEDA AHORA SÍ, APLICARSE LOS PRINCIPIOS QUE SURGEN DE LA RECIÉN PROMULGADA *LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, A FIN DE QUE SEA VIABLE Y APLICABLE LO EXPUESTO EN SU LIBRO TERCERO, CAPÍTULO SEXTO, ENUNCIADO EN SUS ARTÍCULOS 59° AL 76° PREVÉ LA FIGURA DE LA *CONSULTA PÚBLICA PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO*, PUES AL MOMENTO HA FALTADO "ARMONIZAR" DICHAS CUESTIONES LEGISLATIVAS DE MODO TAL QUE SE CONTRAPONEN, O BLOQUEAN DICHOS DERECHOS CIUDADANOS, AL TIEMPO QUE SOLICITAMOS TAMBIÉN TANTO AL LEGISLATIVO COMO AL EJECUTIVO, LA REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS, PORCENTAJES Y TIEMPOS PARA SIQUIERA INICIAR LA JORNADA DE CONSULTA CIUDADANA, PUES NOS PARECE QUE EXCEDE INCLUSO EQUITATIVA, PROPORCIONAL Y COMPARATIVAMENTE LOS REQUERIMIENTOS Y FACILIDADES QUE EN SU MOMENTO TUVIERON LOS CIUDADANOS PARA ACCEDER A OCUPAR LOS PUESTOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR LA VÍA DE LA POSTULACIÓN DE LOS PARTIDOS INCLUSO POR LA VÍA CANDIDATURA INDEPENDIENTE. SEÑALA

QUE, EN LAS PASADAS ELECCIONES PARA GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESCUCHÓ EL SLOGAN "LA RAZA PAGA, LA RAZA MANDA", HOY A UN AÑO Y POCOS MESES DE LA ELECCIÓN, LA CIUDADANÍA MANIFIESTA UN MARCADO HARTAZGO Y SENTIMIENTO DE FRUSTRACIÓN Y DEFRAUDACIÓN POR UN GOBIERNO QUE HA QUEDADO A DEBER MUCHO A LA SOCIEDAD, UNA GOBIERNO QUE NO HA ATINADO NI EN TIEMPO, NI EN FORMA A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA ALTA EXPECTATIVA QUE GENERÓ EN LA SOCIEDAD, QUE ESPERABA REALMENTE JUSTICIA ANTE LOS ABUSOS E IMPUNIDAD DE FUNCIONARIOS CORRUPTOS, QUE ESPERABA SEGURIDAD SOCIAL, QUE ESPERABA UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL, CUANDO HEMOS VISTO Y PERCIBIDO DÍA A DÍA QUE LA RAZA SÓLO HA PAGADO, PERO VIVIMOS AHORA BAJO UNA ADMINISTRACIÓN QUE EN LOS HECHOS HA DEMOSTRADO UN TOTAL ENTREGUISMO A INTERESES EMPRESARIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS QUE NO LE HA PERMITIDO DAR CUMPLIMIENTO A LO PROMETIDO EN CAMPAÑA, HOY LA SOCIEDAD, LOS CIUDADANOS CONOCEMOS INFINIDAD DE SITUACIONES QUE NOS CONFIRMAN QUE ESTA GESTIÓN GUBERNAMENTAL HA PERPETUADO, INCLUSO INCREMENTADO LOS NIVELES DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, MUY EN CONTRA DE SU COMPROMISO DE ATACAR Y ERRADICAR A LA CORRUPCIÓN, HOY LA SOCIEDAD Y LOS CIUDADANOS DECIMOS NO ESTAR DISPUESTOS A SOPORTAR SEIS AÑOS DE ENGAÑO Y CORRUPCIÓN, POR LO CUAL LA SOLUCIÓN CIVILIZADA Y DEMOCRÁTICA PARECE SER SEGÚN LOS CÁNONES LEGALES LAS CONSULTAS CIUDADANAS QUE VAN DE LA ASAMBLEA CIUDADANA, EL PLEBISCITO, EL REFERÉNDUM HASTA LLEGAR A UNA JORNADA CIUDADANA DE CONSULTA POR REVOCACIÓN DE MANDATO DEL EJECUTIVO EN LAS INSTANCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DEL LEGISLATIVO; ESTO POR CONSIDERAR QUE NO HA SIDO EFICIENTE EN EL DESEMPEÑO DE SU MANDATO. MENCIONA QUE, ESTÁN CONVENCIDOS QUE ES APEGADO E STRICTAMENTE A DERECHO COMO DEBEMOS HACER LAS COSAS, ES AJUSTÁNDONOS O SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN O REFORMA EN SU CASO LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA LEGISLACIÓN AL RESPECTO, POR LO CUAL, SI BIEN LOS DÍAS 20 DE DICIEMBRE Y 5 DE ENERO HAN SIDO POR DEMÁS EVIDENTES LAS MUESTRAS DE DESAPROBACIÓN HACIA EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN TENDIENTES A EXPRESAR Y DEJAR DE MANIFIESTO LA VOLUNTAD CIUDADANA DE "CESAR LA RELACIÓN" CON EL ACTUAL GOBERNADOR, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE NO BASTA CON UN ACTO PÚBLICO MEDIÁTICO, CON UN PRONUNCIAMIENTO MULTITUDINARIO AL QUE SE PRETENDE DENOMINAR "JUICIO CIUDADANO", SI BIEN DICHO ACTO ES UN "TERMÓMETRO SOCIAL", TAL VEZ UN REFERENTE DEL QUE TANTO O CUANTO IMPERA UNA PERCEPCIÓN O DEMANDA SOCIAL, NO ES DEL TODO VÁLIDA LEGALMENTE, RAZÓN POR LO CUAL NOSOTROS EN EL COLECTIVO CIUDADANO EMPODERADO VAMOS SÍ, POR EL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN, SI POR EL DERECHO A LA LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS PERO TAMBIÉN VAMOS POR HACER LAS COSAS DENTRO DEL MARCO LEGAL. CONCLUYE MANIFESTANDO QUE ES TAMBIÉN IMPERATIVO, ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN PARA UNA TOTAL OPERATIVIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS, PARA QUE SEA UNA REALIDAD LO QUE A LA LETRA LA LEY DICTA, EN EL QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS DESARROLLEN SUS ATRIBUCIONES COMO ÓRGANO DE CONSULTA, OPINIÓN Y PROPUESTAS DE MEDIDAS PARA EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS; DE LAS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL CENTRALIZADA; Y SOBRE LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS, PLANES, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN .... DE RELEVANCIA ES LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS A DESARROLLARSE EN SU LUGAR DE RESIDENCIA. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTAS COMISIONES UNIDAS PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II Y III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN TIENE COMO OBJETO EL ADECUAR EL MARCO NORMATIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, CONSULTA CIUDADANA, AUDIENCIA PÚBLICA CON FINES DE ACUERDO O DECISIÓN. ES DE REFERIRSE QUE DENTRO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE SEÑALA ENTRE OTRA COSAS QUE LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO, TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTRUYE PARA BENEFICIO DE ESTE, EL PUEBLO TIENE EN TODO TIEMPO EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO. ASÍ MISMO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 FUERON APROBADAS POR EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, IMPORTANTES REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LOS TEMAS SEÑALADOS POR EL PROMOVENTE DENTRO DEL CUERPO DE SU INICIATIVA. POR OTRA PARTE ES DE OBSERVARSE LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y QUE A LA LETRA DICE:

**ART.7.-** LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TENDRÁ A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y CÓMPUTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SIGUIENTES: I. CONSULTA POPULAR; Y II. REVOCACIÓN DE MANDATO.

ASÍ MISMO ESTIMAMOS CONVENIENTE SEÑALAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL A LA LETRA DICE:

**ARTÍCULO 11.-** LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS: I. PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA CIUDADANA;

- II. INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA QUE SEÑALA ESTA LEY;
- III. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS QUE ESTABLECE EL LIBRO TERCERO TÍTULO PRIMERO DE ESTA LEY;
- IV. APROBAR O RECHAZAR MEDIANTE CONSULTA POPULAR EN SU MODALIDAD DE PLEBISCITO, LOS ACTOS O DECISIONES DEL EJECUTIVO, EL CONGRESO Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, QUE A JUICIO DE LOS CIUDADANOS SEAN TRASCENDENTES PARA LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO O MUNICIPIO CORRESPONDIENTE; V. PRESENTAR INICIATIVAS POPULARES AL CONGRESO Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO SOBRE PROYECTOS DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN O ABROGACIÓN DE LEYES O DE REGLAMENTOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL CONGRESO O DE LOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO DE LAS MATERIAS QUE SEAN COMPETENCIA LEGISLATIVA DE LOS MISMOS Y EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- VI. OPINAR POR MEDIO DE REFERÉNDUM SOBRE LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN O ABROGACIÓN, DE LEYES QUE CORRESPONDA EXPEDIR AL CONGRESO DEL ESTADO O DE REGLAMENTOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL ESTADO O LOS AYUNTAMIENTOS;
- VII. SER INFORMADO DE LAS FUNCIONES Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; VIII. PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS DECISIONES DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
- IX. EJERCER Y HACER USO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY DE LOS INSTRUMENTOS Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y
- X. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN ÉSTA Y OTRAS LEYES.

HACIENDO REFERENCIA RESPECTO LOS COMPROMISOS DE CAMPAÑA, ESTIMAMOS QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN, QUE EXISTEN MUCHOS ELEMENTOS QUE PUDIEREN INCIDIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS, QUE RESULTEN IMPONDERABLES QUE HAGAN IMPOSIBLE SU CUMPLIMIENTO. SOBRE ESA BASE, CREEMOS QUE SOBRE TALES TEMAS, OPERE EL PRINCIPIO ÉTICO DE CADA CANDIDATO Y EL PRUDENTE BUEN JUICIO DE LOS ELECTORES, MÁXIME QUE YA EXISTE LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO (PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL), LA CUAL PODRÍA OPERAR EN CASO DE UN



INCUMPLIMIENTO GRAVE EN MATERIA DE PROMESAS DE CAMPAÑA QUE AFECTE LA VIDA PÚBLICA CUANDO ASÍ LO CONSIDERE LA CIUDADANÍA, PERO SIN ESTABLECER TAXATIVAMENTE UNA NORMATIVA AL RESPECTO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTAS COMISIONES UNIDAS, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37, 39 FRACCIONES II Y III Y 47 D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **SE DA POR ATENDIDA** LA INTERPRETACIÓN DE ESTA SOBERANÍA AL ASUNTO RELACIONADO CON LA INICIATIVA DE REFORMA CIUDADANA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS MECANISMO DE CONSULTA CIUDADANA, LA INICIATIVA POPULAR, LA AUDIENCIA PÚBLICA CON FINES DE ACUERDO O DECISIÓN Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA.

ESTE PODER LEGISLATIVO, EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2016 APROBÓ DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO LA CONSULTA CIUDADANA, LA INICIATIVA POPULAR, AUDIENCIA PÚBLICA Y RENOVACIÓN DE MANDATO. DICHAS REFORMAS SE LLEVARON A CABO CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA APLICACIÓN EFICAZ Y EFICIENTE DE DICHOS MECANISMOS, Y TODO ELLO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. EN ESE SENTIDO COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN VIRTUD DE QUE HA SIDO YA ATENDIDO EN LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDE. LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE PARA ESTABLECER REFORMAS TENDIENTES A LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUES COMO YA QUEDÓ ASENTADO COMO LO HEMOS MENCIONADO YA SE HAN HECHO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTE EN LA LEY. ES POR ESO QUE LOS INVITAMOS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA. LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPONENTE TIENE COMO OBJETO ADECUAR EL MARCO NORMATIVO PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO, CONSULTA CIUDADANA, AUDIENCIA PÚBLICA CON FINES DE ACUERDO DECISIÓN. MENCIONA EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE LA PRESENTE INICIATIVA ES CON CARÁCTER IMPORTANTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIDO A QUE EL CIUDADANO ESTÁ HARTO DE LOS HECHOS VERTIDOS DURANTE PROMESAS DE CAMPAÑA DEL GOBERNADOR DE NUESTRA ENTIDAD Y QUE NO SE HAN CUMPLIDO. OTRO ELEMENTO IMPORTANTE ES DARLE EMPUJE, CELERIDAD Y QUE SE APRUEBEN LAS FIGURAS DE LOS MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA COMO LO SON LA CONSULTA POPULAR, LA CONSULTA CIUDADANA, LA INICIATIVA POPULAR, AUDIENCIA PÚBLICA Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO. CON ESTOS MECANISMOS

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE EL DEPONENTE QUE SE CAMBIARÍA LA FORMA DE HACER POLÍTICA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LOS ACTORES POLÍTICOS EN EL SENTIDO QUE HABRÍA MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. ES IMPORTANTE DESTACAR EL VALOR DEL PROMOVENTE EN RELACIÓN A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, YA QUE VIVIMOS EN TIEMPOS EN QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE JUEGA UN PAPEL TRASCENDENTAL, SOBRE TODO EN TOMA DE DECISIONES COMO ÁRBITRO RECTOR PARA LA LEGITIMIDAD DE ACCIONES DE GOBIERNO. EN ESTE SENTIDO SE COINCIDE CON LOS ELEMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DE DICTAMEN HECHO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL SENTIDO DE QUE EL ESPÍRITU DE LA PROPUESTA DEL PONENTE YA SE ENCUENTRA LEGISLADO CON LAS DIVERSAS MODIFICACIONES A NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO CIVIL, ESTRICTAMENTE YA CONTAMOS CON REVOCACIÓN DE MANDATO Y CONSULTA POPULAR. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE PRONUNCIA A FAVOR DEL CUERPO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN ENCARGADA DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN, PUES BIEN SE ESTABLECE EN EL CUERPO DEL MISMO LAS PRETENSIONES DE ENRIQUECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PUNTUALMENTE EN EL TEMA DE REVOCACIÓN DE MANDATO HA SIDO ATENDIDO EN ESTA SOBERANÍA, EL 19 DE ABRIL DEL 2016, PUES EN ESTE PLANO TUVO A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTEMPLA ENTRE OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, REVOCACIÓN DE MANDATO PARA EL TITULAR DEL EJECUTIVO

DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES. DE ACUERDO A LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE YA FUE ATENDIDO LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE MÉRITO QUE SE PRESENTA POR ESTA COMISIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL PROMOVENTE PEDRO ALEJO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA CIUDADANA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS MECANISMOS DE CONSULTA CIUDADANA. LA INICIATIVA POPULAR, LA AUDIENCIA PÚBLICA O CON FINES DE ACUERDO O DECISIÓN Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO. LAS REFORMAS APROBADAS POR ESTE CONGRESO EN DICIEMBRE DEL 2016 DAN CUMPLIMIENTO A LA MAYOR PARTE DE LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE, ADEMÁS LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y CÓMPUTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO SON LA CONSULTA POPULAR Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO, POR LO CUAL EN ESTE MOMENTO SE CONSIDERA COMO ATENDIDA LA INICIATIVA DEL CIUDADANO EN COMENTO Y POR CONSIGUIENTE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL RESOLUTIVO PROPUESTO POR LA COMISIÓN PONENTE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10725/LXXIV DE LA COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10766/LXXIV DE LAS COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.**- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48, PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITO SE SIRVA A REALIZAR EL RETORNO DEL SIGUIENTE ASUNTO, QUE SE ENCUENTRA TURNADO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>EXP.</b>	<b>ASUNTO</b>	<b>COMISIÓN QUE CORRESPONDE</b>
<b>10766/LXXIV</b>	INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE ADICIONA UN EL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NIEVO LEÓN	COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y PRESUPUESTO

LO ANTERIOR, A FIN DE QUE ESTE ASUNTO PUEDAN SER ATENDIDO DE MANERA APROPIADA POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DICTAMEN LEGISLATIVO YA SEÑALADAS, ESTO EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO YA CITADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “ESTA MESA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA Y SE RETURNA ESE EXPEDIENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y PRESUPUESTO”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. UN AVISO NADA MÁS A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, VAMOS A SESIONAR EN PREVIAS DEL PAN EN ESTOS MOMENTOS. ES CUANTO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10749/LXXIV DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 07 DE MARZO DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10749/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA **CIUDADANA ERIKA DEYANIRA PECINA ALCALÁ**, MEDIANTE EL CUAL

PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE LA PROMOVENTE QUE EN FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, SE APROBÓ EL DECRETO QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, EL CUAL FUE DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO 365 BIS, EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO: “PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, CUANDO SE TRATE DE UNO O VARIOS VEHÍCULOS QUE HAYAN SIDO ROBADOS CON VIOLENCIA, SE SANCIONARÁ CON PRISIÓN DE QUINCE A CINCUENTA AÑOS Y MULTA DE DOS MIL A CINCO MIL CUOTAS.” AÑADE, QUE UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO PENAL ES QUE ÉSTE ES PERSONALÍSIMO, ES DECIR QUE EL SUJETO DEBE RESPONDER SOLO POR SU CONDUCTA, Y DE ESTO SE ALEJA LA SANCIÓN AGRAVADA EN COMENTO, PUES LA MISMA ES APLICADA SI EL VEHÍCULO FUE ROBADO, LÓGICAMENTE, POR UN SUJETO DIVERSO AL QUE EJECUTA EL DELITO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 365 BIS ANTES SEÑALADO, POR TAL MOTIVO ES QUE PRESENTA INICIATIVA A FIN DE DEROGAR DICHO PÁRRAFO. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCE LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA LEGISLACIÓN PENAL, SIN EMBARGO, ES NECESARIO REFERIR QUE EN ESTA LEGISLATURA SE LLEVARON A CABO ESTUDIOS AL ARTÍCULO EN COMENTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL PÁRRAFO QUE LA INICIANTE PROPONE SU DEROGACIÓN, LOS ESTUDIOS LLEVARON ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TAXATIVIDAD, PROHIBICIÓN DE LA ANALOGÍA Y PROHIBICIÓN DE EXTRACTIVIDAD DE LA LEY PENAL, QUE DERIVA EN PROHIBICIÓN DE UNA DOBLE INCRIMINACIÓN TODO ELLO EN CONCORDANCIA A LA NORMA FUNDAMENTAL. ASÍ TAMBIÉN, DESPUÉS DE ESTOS ESTUDIOS SE DETERMINÓ QUE EL PÁRRAFO SEÑALADO ERA CONTRARIO A LOS FINES DE LA LEY PENAL, POR ELLO SE DECIDIÓ SU DEROGACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTA DICTAMINADORA, DERIVANDO CON ELLO EN LA DEROGACIÓN DE ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO OBJETO DE LA INICIATIVA QUE PRESENTA LA CIUDADANA, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUEDANDO DICHO ARTÍCULO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**"ARTICULO 365 BIS.** - TAMBIÉN SE EQUIPARÁ AL DELITO DE ROBO Y SE SANCIONARÁ CON PENA DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A MIL CUOTAS, CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS, AL QUE:

- I.- DESMANTELE ALGÚN O ALGUNOS VEHÍCULOS ROBADOS Y/O COMERCIALICE CONJUNTA O SEPARADAMENTE SUS PARTES;
- II.- ENAJENE O TRAFIQUE DE CUALQUIER MANERA CON VEHÍCULO O VEHÍCULOS ROBADOS;

(REFORMADA, P.O. 28 DE JULIO DE 2004)

- III.- DETENTE, POSEA O CUSTODIE ILEGÍTIMAMENTE UNO O MÁS VEHÍCULOS ROBADOS; O DETENTE, CUSTODIE, ALTERE O MODIFIQUE DE CUALQUIER MANERA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O IDENTIFICACIÓN DE UNO O MÁS VEHÍCULOS ROBADOS;

(REFORMADA, P.O. 28 DE JULIO DE 2004)



- IV.- ALTERE, MODIFIQUE, SUSTITUYA O SUPRIMA DE CUALQUIER MANERA LOS NÚMEROS O LETRAS DE SERIES DEL MOTOR, CHASIS, CARROCERÍA O DE CUALQUIER PARTE, QUE SIRVA PARA IDENTIFICAR UNO O MÁS VEHÍCULOS ROBADOS;
- V.- TRASLADE EL O LOS VEHÍCULOS ROBADOS A OTRA ENTIDAD FEDERATIVA O AL EXTRANJERO;
- VI.- UTILICÉ EL O LOS VEHÍCULOS ROBADOS EN LA COMISIÓN DE OTRO U OTROS DELITOS.

(REFORMADO, P.O. 28 DE JULIO DE 2004)

A QUIEN APORTE RECURSOS ECONÓMICOS O DE CUALQUIER ÍNDOLE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, SE LE CONSIDERARÁ COPARTÍCIPE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 DE ESTE CÓDIGO.

(REFORMADO, P.O. 28 DE JULIO DE 2004)

SI EN LOS ACTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTÍCULO PARTICIPA ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA A SU CARGO FUNCIONES DE PREVENCIÓN, PERSECUCIÓN O SANCIÓN DEL DELITO O DE EJECUCIÓN DE PENAS, O DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN LA EXPEDICIÓN DE PLACAS Y LICENCIAS O DE CUALQUIER OTRA RELACIONADA CON ÉSTA, ADEMÁS DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE LE AUMENTARÁ PENA DE PRISIÓN HASTA EN UNA MITAD MÁS Y SE LE INHABILITARÁ PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICO POR UN PERÍODO HASTA DE CATORCE AÑOS.

**DEROGADO ÚLTIMO PÁRRAFO. P.O. 05 DE MAYO DE 2017”.**

COMO SE PUEDE VER DEL ARTÍCULO TRANSCRITO, LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE YA FUE ATENDIDA, MEDIDA QUE SE TOMA EN CONCORDANCIA CON NUESTRO DEBER DE RESPETAR Y HACER CUMPLIR LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **SE DA POR ATENDIDA** LA INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN A UN PÁRRAFO

DEL ARTÍCULO 365 BIS. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

ASIMISMO EL **C. DIP. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ**, EXPRESÓ: “LO ÚNICO QUE PEDIRÍA QUE EN EL PUNTO PRIMERO, DONDE DICE PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 365 BIS, SE AGREGUE: DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE QUEDE COMPLETO EL ACUERDO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA: LA PROMOVENTE DE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA FUE UNA CIUDADANA PREOCUPADA POR LA REDACCIÓN DE UN ARTÍCULO DE NUESTRO CÓDIGO PENAL, DE CUYA LECTURA SE DESPRENDÍA LA POSIBILIDAD DE INCURRIR EN UNA DOBLE INCRIMINACIÓN. EN ESE SENTIDO PREVIO ANÁLISIS DE SU PERTINENCIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PROCEDIERON A SU ANÁLISIS, DETERMINANDO LA NECESIDAD DE ATENDER LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE. DE LO ANTERIOR PROCEDIERON A LA DEROGACIÓN DE DICHO PÁRRAFO MEDIANTE REFORMA PUBLICA EL 5 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ES QUE SOLICITO EL VOTO DE TODOS MIS COMPAÑEROS EN ESTE PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10749/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS, HONORABLE ASAMBLEA. DIARIO AMANECEMOS TODOS LEYENDO EL PERIÓDICO O VIENDO LOS NOTICIEROS Y NOS TOPAMOS TODOS LOS DÍAS CON NOTICIAS DE CHOQUES, DE GENTE ATROPELLADA, DE GENTE QUE QUEDÓ PRENSADA, DE PERSONAS QUE PIERDEN LA VIDA A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE TODOS LOS DÍAS. HACE UN PAR DE SEMANAS TUVIMOS UNA MAREA ROJA EN EL PAVIMENTO DE NUESTRO ESTADO CON MÁS DE DIEZ PERSONAS QUE PERDIERON LA VIDA EN ESTE FIN DE SEMANA A CAUSA DE ACCIDENTES

VIALES; FAMILIAS QUE SE QUEDARON MARCADAS PARA SIEMPRE POR LA FALTA YA AHORA DE UN MIEMBRO DE SU FAMILIA, DE UN HIJO, DE UN ABUELO, DE UNA MAMÁ, DE UNA TÍA, DE UN SOBRINO Y YO CREO TODOS HEMOS PARTICIPADO O HEMOS TENIDO UNA NOTICIA CERCANA A NUESTRA PROPIA FAMILIA DE ALGUIEN QUE PERDIÓ LA VIDA EN UNA CARRETERA, EN UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DE ALGUIEN QUE IBA BORRACHO EN UN VEHÍCULO Y CHOCÓ EN LA MADRUGADA Y FALLECIÓ, ESTAS ESTADÍSTICAS SE LAS HE COMPARTIDO YA EN ALGUNAS OTRAS OCASIONES, ALGUNOS DIPUTADOS COMO EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS SIEMPRE NOS HA ESTADO APOYANDO EN EL TEMA, LA DIPUTADA CONCHA LANDA QUE YA NO ESTÁ CON NOSOTROS, TAMBIÉN PARTICIPÓ EN UN INICIO CUANDO FORMÁBAMOS EL OBSERVATORIO VIAL, EL DIPUTADO BARROSO TAMBIÉN APOYA ESTA CAUSA Y EN NUESTRO PAÍS LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO SON LA PRIMER CAUSA DE MUERTE EN NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS, SON LA CUARTA CAUSA DE DISCAPACIDAD MOTORA PERMANENTE EN EL PAÍS; LA SEGUNDA CAUSA DE ORFANDAD EN MÉXICO Y EL PROMEDIO DE EDAD DE TODAS ESTAS VÍCTIMAS FATALES SEGÚN DATOS QUE TENEMOS DEL INEGI, ES DE 32 AÑOS. 32 AÑOS DEL MIEMBRO DE LA FAMILIA QUE MUCHAS VECES PRINCIPALMENTE ES EL MOTOR ECONÓMICO DE ESE NÚCLEO FAMILIAR. EL PROMEDIO DE VIDA DES DE 32 AÑOS, LOS CUAL GENERA UN EQUILIBRIO EMOCIONAL Y UN EQUILIBRIO FINANCIERO EN CADA UNA DE ESAS FAMILIAS QUE PIERDEN A UN MIEMBRO; A CONSECUENCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOS ESTÁN COSTANDO ALREDEDOR DE 1.7% DEL PIB EN MÉXICO, ESTO SIGNIFICA 150 MIL MILLONES DE PESOS AL AÑO QUE LOS GASTAN EN ESTADO EN LAS FAMILIAS, EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, EN GENERAL ESTÁ COSTANDO UNA CANTIDAD IMPRESIONANTE, OBVIAMENTE NADA SE COMPARA CON LA PÉRDIDA DE UNA VIDA HUMANA, PERO COMO UN TEMA DE SALUD PÚBLICA Y DE COSTO EN LA ATENCIÓN DE TODOS ESTOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ESTAMOS HABLANDO DE UNA CANTIDAD MUY IMPORTANTE. LES QUIERO AGRADECER POR QUE EN OCASIONES ANTERIORES QUE HE SUBIDO A ESTA TRIBUNA SIEMPRE ESTA LEGISLATURA HA MANIFESTADO SENSIBILIDAD EN EL ASUNTO DE LA BÚSQUEDA DE SEGURIDAD VIAL, DE FOMENTAR UNA CULTURA

VIAL, HEMOS EXIGIDO AQUÍ CON EL APOYO DE TODOS USTEDES LA HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTOS DE TRÁNSITO PARA ATENDER SOBRE TODO LAS MULTAS QUE TIENEN QUE VER CON TEMAS DE CONDUCTORES EBRIOS, HEMOS APROBADO REFORMAS DEL PAQUETE QUE LE DENOMINAMOS PERÍMETRO ESCOLAR SEGURO, HEMOS APROBADO EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS QUE HEMOS ESTANDO DANDO AQUÍ PARA HACER CONCIENCIA EN TODOS NOSOTROS Y NO FORMAR PARTE DE LA ESTADÍSTICA, APROBAMOS LA CELEBRACIÓN DEL DÍA ESTATAL DE LA SEGURIDAD VIAL , EL 9 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SE PRESENTÓ Y SE VETÓ POR PARTE DEL GOBIERNO LA LEY QUE CREA EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL, HEMOS HECHO CON APOYO DE ALGUNOS OTROS DIPUTADOS TAMBIÉN MOVIMIENTOS PARA LAS SILLITAS DE RETENCIÓN INFANTIL; EN FIN LES AGRADEZCO A TODOS USTEDES QUE SIEMPRE ESTA LEGISLATURA SE HA MANIFESTADO A FAVOR DE ESTE TEMA TAN SENSIBLE Y QUE TANTA FALTA HACE EN NUEVO LEÓN, COMO USTEDES SABEN SOMOS EL PRIMER LUGAR EN ACCIDENTES VIALES EN TODO EL PAÍS DESDE HACE MÁS DE 15 AÑOS, LOS CUAL YA NO PUEDE CONTINUAR. HOY VENGO A PEDIRLES NUEVAMENTE SU APOYO PARA QUE PODAMOS EMITIR JUNTOS UN LLAMADO URGENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR QUE DESDE EL 27 DE SEPTIEMBRE SE PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE LEY GENERAL DE SEGURIDAD VIAL, MÁS DE CIEN DIPUTADOS APOYARON ESTA PROPUESTA DENTRO DE LOS CUALES ESTÁN LOS COORDINADORES LEGISLATIVOS DEL PRI, DE PAN, DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PRD; Y LA ESTÁN ANALIZANDO PERO ESTAMOS SUMÁNDONOS LAS LEGISLATURAS ESTATALES, NOSOTROS NOS CONVERTIRÍAMOS EN LA TERCER LEGISLATURA DESPUÉS DE PUEBLA Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EL DÍA DE AYER PRESENTARON TAMBIÉN UN LLAMADO DONDE LE ESTAMOS PIDIENDO QUE DENTRO DE ESTE PERÍODO DE SESIONES QUE CORRESPONDE YA AL TERCER AÑO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SE APRUEBE ESTA LEY GENERAL DE SEGURIDAD VIAL QUE CONTIENE ENTRE OTRAS COSAS LA CREACIÓN DE UNA AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL. LE PEDIRÍA EN ESTE PUNTO POR FAVOR A LA OFICIALÍA MAYOR SI ME ABREN LAS TELEVISIONES PARA PODER MOSTRAR UNAS IMÁGENES POR FAVOR....

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR A PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

DURANTE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “ESTA INICIATIVA ESTABLECE LA CREACIÓN DE UN FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, FORMULA UN PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, EL CUAL VA ESTAR TRABAJANDO DE LA MANO EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. ESTABLECE EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMO OBLIGATORIO PARA ATENDER TODOS LOS DAÑOS A TERCEROS, IMPLEMENTA UN REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE LICENCIAS, FORTALECE UN REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, TOCA TEMAS COMO USUARIOS DE VEHÍCULOS, USUARIOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, COMO MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL, HABLA DE UNA ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA DONDE EFECTIVAMENTE SE ESTÉ AUMENTANDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA ATENDER TODAS LAS EMERGENCIAS OCASIONADAS. EN FIN COMPAÑEROS ACUDO HOY NUEVAMENTE ANTE USTEDES PARA COMENTARLES QUE ESTA NUEVA LEY QUE ESTÁ AHORITA EN PROCESO DE ESTUDIO, QUE ESTA EN PROCESO DE DICTAMEN EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN GENERA UNA LEGISLACIÓN FLEXIBLE, DINÁMICA, ÚTIL PARA LA TOMA DE DECISIONES DONDE HACE COPARTÍCIPE AL ESTADO EN SU CONJUNTO, ESTABLECE COMPETENCIAS A REALIZAR POR PARTE DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, GENERA ACCIONES RÁPIDAS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS, DETERMINA CAPACIDADES Y RESPONSABILIDADES PARA EVITAR LA DESORGANIZACIÓN O LA POLITIZACIÓN DEL TEMA, DEFINE CONCEPTOS, ORDENA PRIORIDADES, IDENTIFICA LAS VARIABLES CONDICIONES EN RELACIÓN A RIESGOS, EVITA LA IMPROVISACIÓN Y DETERMINA EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN LA MATERIA POR MEDIO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA ELLO; LO CUAL EN SU CONJUNTO FORTALECERÁ Y DARÁ MAYOR VIABILIDAD A LAS ACCIONES QUE A FAVOR

DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL SE REALICEN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO COMPAÑEROS QUE EL DÍA DE HOY SOMETO ANTE USTEDES Y LES PEDIRÍA A LA MESA DIRECTIVA SI PUEDE SER VOTADO EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD VIAL. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE HAGA LLEGAR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE EXHORTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y LE SUPLICO POR FAVOR SI PUEDE SER VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA ROSALVA LLANES Y PUES PEDIRLE AL CONGRESO DE LA UNIÓN ATIENDA ESTA DEMANDA QUE NO ES MENOR, ESTAMOS HABLANDO DE SEGURIDAD VIAL, DE SALVAR VIDAS. ENTONCES ESPEREMOS QUE NOS ATIENDAN LO QUE LES ESTAMOS PIDIENDO EL DÍA DE HOY, QUE ESTOY CASI SEGURO QUE VA SALIR POR UNANIMIDAD”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENO PRIMERO QUE NADA PARA FELICITAR A LA DIPUTADA ROSALVA POR EL INTERÉS Y EL TRABAJO CONSTANTE EN ESTE TEMA QUE SIN DUDA ES IMPORTANTÍSIMO HABLAR DE SEGURIDAD VIAL, DEBERÍA DE SER PUES UNA DE LAS PRIORIDADES EN TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO EN DESDE LUEGO LOS DIFERENTES PODERES QUE PUDIÉRAMOS ESTAR INVOLUCRADOS Y DESDE LUEGO SECUNDAR ESTA PETICIÓN PARA QUE COMO

YA LO DIJO EL DIPUTADO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN TRABAJE EN ESTE MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA FELICITAR A LA COMPAÑERA LLANES, DIPUTADA EL TEMA QUE ESTÁ PROPONIENDO DE ATENDER LA SEGURIDAD VIAL ES INDISPENSABLE PARA TENER UNA MENOS ACCIDENTES Y MÁS SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS, POR LO CUAL ES IMPORTANTE. FELICIDADES Y APOYAMOS LA INICIATIVA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA Y ESTOY EN TOTAL ACUERDO Y APOYO CON ELLA. EN ESTE CASO TAMBIÉN HAY QUE INVERTIRLE A LA PREVENCIÓN, ESTO ES ALGO VALIOSÍSIMO, MUY IMPORTANTE Y PUES AQUÍ LO QUE LA DIPUTADA Y TODOS NOSOTROS QUEREMOS ES QUE SE SALVEN VIDAS. ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO CON ELLA Y CUENTAS CON NUESTRO APOYO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.



HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. SUBO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL TRANSPORTE PÚBLICO ES UNA DE LAS GRANDES ASIGNATURAS PENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE ENCABEZA JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN. ESTE GOBIERNO NO HA PODIDO CON LA LÍNEA 3 DEL METRO QUE TIENE DESDE EL 2014 EN OBRA GRIS Y LA GENTE ESPERANDO SU INAUGURACIÓN. ESTE GOBIERNO NO PUDO CON LA ECOVÍA Y EN LOS PRÓXIMOS DÍAS REGRESARÁN A LOS PARTICULARES ESTE SERVICIO QUE SIGUE SIENDO DEFICIENTE Y CON MUCHAS QUEJAS POR PARTE DE LOS USUARIOS. ESTE GOBIERNO NO HA PODIDO CON LAS RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PARA MUESTRA LAS CONSTANTES QUEJAS DE LA CIUDADANÍA QUE BATALLAN POR LAS MALAS CONDICIONES DE LAS UNIDADES Y EL MAL SERVICIO QUE OFRECEN LOS TRANSPORTISTAS A PESAR DE COBRAR UNA DE LAS TARIFAS MÁS ELEVADAS A NIVEL NACIONAL. AL IGUAL QUE MUCHOS TEMAS,

EN EL CASO DEL TRANSPORTE PÚBLICO JAIME HELIODORO TAMBIÉN LE HA FALLADO A LA CIUDADANÍA. HOY EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SALE A LA LUZ PÚBLICA QUE SOLO EL 16 POR CIENTO DE LAS UNIDADES QUE CIRCULAN EN LA ENTIDAD ESTÁN CERTIFICADAS PARA OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD Y QUE EL RESTO NO HA SIDO NI SIQUIERA EVALUADA POR PARTE DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE. ESTAMOS HABLANDO DE MÁS DE 3 MIL 246 VEHÍCULOS QUE NI SIQUIERA HAN PASADO POR EL PROTOCOLO DE LA REVISIÓN, POR LO QUE NO ES POSIBLE SABER SI ESTE 73 POR CIENTO DE CAMIONES CONCESIONADOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE EN EL ÁREA METROPOLITANA ESTÁN O NO EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU USO. ESTAS CIFRAS CORRESPONDEN A INFORMACIÓN SOLICITADA VÍA TRANSPARENCIA POR EL COLECTIVO ÚNETE PUEBLO HACIA LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE. EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, ESTABLECE QUE TODOS LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEBERÁN SOMETERSE A INSPECCIONES PREVIAMENTE PROGRAMADAS POR LA AGENCIA, CON TAL DE ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO CON LOS ESTÁNDARES DE COMODIDAD, SEGURIDAD, HIGIENE Y EFICIENCIA. IGUALMENTE, LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE UNA DE SUS ATRIBUCIONES ES REALIZAR LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS A LOS VEHÍCULOS QUE BRINDAN SERVICIO PÚBLICO. EN ADMINISTRACIONES PASADAS HABÍA MÁS ACCESO A LA INFORMACIÓN Y MAYOR ORDEN EN EL CALENDARIO DE INSPECCIONES QUE SE REALIZABAN CADA SEIS MESES. HOY EN DÍA CIRCULAN 4 MIL 453 Y SOLAMENTE MIL 207 UNIDADES YA HAN SIDO REVISADAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD ESTATAL. COMPAÑEROS, LA GENTE DE NUEVO LEÓN MERECEMOS UN TRANSPORTE DE CALIDAD, PAGAMOS POR UN BUEN SERVICIO Y NOS PARECE SUMAMENTE PREOCUPANTE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO ESTÉ HACIENDO SU TRABAJO COMO DEBE SER. ES POR ELLO, QUE LOS DIPUTADOS LOCALES DEL PAN SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, Y AL C. TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, PARA QUE IMPLEMENTEN CONFORME A LA LEY LAS REVISIONES PERIÓDICAS DE TODAS LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE OPERA EN NUEVO LEÓN Y QUE SE SANCIONE CONFORME A DERECHO A TODAS LAS RUTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE COMODIDAD, SEGURIDAD, HIGIENE Y EFICIENCIA. **SEGUNDO.-** QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, Y AL C. TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, PARA QUE SE ENVIÉ A ESTE H. CONGRESO A LA BREVEDAD UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN QUE SE HA REALIZADO EN TODAS LAS RUTAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE OPERA EN NUEVO LEÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN CONTRA DE AQUELLOS QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVA EN LA MATERIA. SOLICITO PRESIDENTA SE PUEDA VOTAR EN ESTE MOMENTO DE FAVOR. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA APOYAR EL EXHORTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA Y TOTALMENTE DE ACUERDO CON TODO LO MANIFESTADO EN EL, NECESITAMOS QUE NOS RESPONDA EL GOBIERNO DEL ESTADO CON ESTOS MANTENIMIENTOS POR QUE NUEVO LEÓN SE MERECE TENER UN TRANSPORTE DE PRIMERA YA QUE ASÍ SON LOS COBROS QUE SE LLEVAN A CABO COMO SI FUERA DE PRIMERA. PEDIRLE QUE NOS INCLUYA DIPUTADO EN ESTE EXHORTO, QUE NOS PERMITA SIGNARLO Y TOTALMENTE A FAVOR DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. GRACIAS PRESIDENTE. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NO SE SI VALGA LA PENA INCLUIR EN EL EXHORTO QUE TAMBIÉN ASÍ COMO NOS QUIEREN MANDAR O SOLICITAR LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO, NOS ENVÍEN TAMBIÉN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UNA DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS NUEVAS UNIDADES QUE SE ESTÁN IMPLEMENTANDO DE SEGUNDO PISO, QUE ESTÁN ENTRANDO EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE NOS EXPLIQUEN CUÁNTAS SON LAS UNIDADES, CUÁL ES EL ALCANCE QUE TIENE, CUÁLES SON LOS BENEFICIARIOS, CÓMO VA A MEJORAR LA EFICIENCIA, POR QUE CREO QUE HAY MUY BUENAS NOTICIAS QUE TAMBIÉN VALDRÍA LA PENA QUE NOSOTROS EQUIPARÁRAMOS. ENTONCES SI ME PERMITE EL PROMOVENTE DEL EXHORTO QUE TAMBIÉN INCLUYAMOS LA SOLICITUD DE ESTAS NUEVAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE VIENEN A FORTALECER EL SISTEMA DE LA ECOVÍA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL PROMOVENTE SI ACEPTABA EL AGREGADO DEL C. DIP. EUGENIO MONTIEL.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, ACEPTAMOS EL AGREGADO, NO NADA MÁS DE UNIDADES DE SEGUNDO PISO DE LA ECOVÍA, SI NO EN GENERAL EN ESTA ADMINISTRACIÓN CUÁNTAS UNIDADES MÁS, NUEVAS DE TRANSPORTE PÚBLICO HAY, EN TÉRMINOS GENERALES ¿NO? PUEDE SER DE SEGUNDO PISO Y DE LAS OTRAS RUTAS NORMALES. ENTONCES ACEPTADA, QUE NOS ENTREGUEN ESE INFORME TAMBIÉN DETALLADO, ADEMÁS DE LO QUE YA PEDIMOS EN EL PUNTO DE ACUERDO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ES UN POSICIONAMIENTO PARA MANIFESTAR EL APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS, A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, A LOS DERECHOS PRO PERSONA. RECIENTEMENTE NOS MANIFESTAMOS AQUÍ A SOLICITARLE AL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ATIENDA LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS TEMAS DE MATRIMONIO IGUALITARIO. QUEREMOS CONTINUAR VELANDO POR ESTE PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE SEÑALA QUE: QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, **LAS PREFERENCIAS SEXUALES**, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA **DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS**. DEBEMOS DE QUITARNOS LAS IDEOLOGÍAS PARTIDISTAS O LAS CREENCIAS RELIGIOSAS O MORALES QUE TENGAMOS Y LEGISLAR EN BASE A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE TODAS LAS PERSONAS Y DE IGUALDAD QUE NOS MERECEMOS TODOS. DESDE HACE SEMANAS LA

ASOCIACIÓN CIVIL “MOVIMIENTO POR LA IGUALDAD EN NUEVO LEÓN” PUSO AFUERA DE ESTE CONGRESO UNA CARPA PARA RECOLECTAR FIRMAS DE APOYO PARA LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- MATRIMONIO IGUALITARIO
- REGISTRO PARA HIJOS PARA PAREJAS DEL MISMO SEXO E;
- IDENTIDAD DE GÉNERO.

EL MOTIVO DE ESTE POSICIONAMIENTO ES INVITARLOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE LES FIRME, A QUE LES BRINDEN SU APOYO Y DEMOSTREMOS QUE ESTAMOS AQUÍ PARA DEFENDER INTERESES CIUDADANOS Y NO INTERESES DE UN PARTIDO POLÍTICO O DE UN COLOR, DEJEMOS ATRÁS EL COSTO POLÍTICO QUE LES PUEDA GENERAR CON SUS VOTANTES EL MANIFESTARSE A FAVOR DE LOS DERECHOS PRO PERSONA, NO ESTAMOS HACIENDO OTRA COSA QUE RESPALDANDO LAS GARANTÍAS DE TODOS LOS CIUDADANOS Y HACIENDO VALER EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN QUE HICIMOS Y QUE JURAMOS AL TOMAR PROTESTA, DEFENDER. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL DÍA DE AYER EN COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SE ACORDÓ REVISAR YA LAS SEIS INICIATIVAS PRESENTADAS EN TORNO A ESTE TEMA, POR LO QUE EL PRESENTE POSICIONAMIENTO LO HAGO PARA HACER UN LLAMADO A LOS CIUDADANOS TAMBIÉN INVITARLOS A QUE DEN SU FIRMA DE APOYO A LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS Y SE REGULE ESTE TEMA CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 1ª 85/2015, 10ª ÉPOCA, APROBADA POR LA PRIMERA SALA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015. LO ÚNICO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y GARANTÍAS PARA TODOS. TODOS SOMOS HUMANOS. TODOS SOMOS MEXICANOS. Y TODOS TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS CONSAGRADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE ESTAMOS AQUÍ PARA VELAR Y CUIDAR, RESPETAR Y HACER VALER. INVITADOS A QUE SE OLVIDEN DE SUS CREDOS RELIGIOSOS, ESTO NO ES RELIGIÓN, YA BENITO JUÁREZ EN LAS LEYES DE REFORMA SEPARÓ A LA IGLESIA DEL ESTADO Y LOS VENIMOS A INVITAR A QUE HAGAN VALER EL DERECHO DE TODOS COMO CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LOS HOMOSEXUALES, DE LOS HETEROSEXUALES, DE LOS TRANSEXUALES. SOMOS REPRESENTANTES DE

TODOS Y LOS INVITAMOS A QUE FORMEN... YO SI ACEPTO Y YA VOTÉ Y YA PRESENTAMOS INICIATIVAS QUE SI LAS HAY Y ESTAMOS POR PRESENTAR JUNTO CON ESTAS ORGANIZACIONES MÁS A LA ESPERA DE QUE SE OLVIDEN DEL COSTO POLÍTICO QUE LES PUEDA OCASIONAR ESTO, LA GENTE COMO QUIERA LOS VA APRECIAR Y VA BAILAR POR TODAS SUS ACCIONES, NO NADA MÁS POR DARLES DERECHOS A LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN ALLÁ AFUERA EXIGIÉNDOLOS, QUE TIENEN YA MÁS DE UNA SEMANA PIDIENDO POR SUS DERECHOS. NO ESTÁN HACIENDO OTRA COSA MÁS QUE PIDIENDO QUE SE LE RESPETEN LOS DERECHOS ADQUIRIDOS QUE MERECEEN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. ES UN PUNTO DE ACUERDO QUE VENIMOS A PRESENTAR. POCAS VECES SUBIMOS A TRIBUNA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, SIN EMBARGO SI QUISIERA HACER USO DE ELLA EL DÍA DE HOY POR QUE FUIMOS ABORDADOS POR UN GRUPO DE CIUDADANOS QUE PARTICIPAN, QUE SON JUGADORES PROFESIONALES Y EX PROFESIONALES QUE HAN SIDO REPRESENTATIVOS DEL ESTADO INCLUSO A NIVEL NACIONAL DE UNA DISCIPLINA DEPORTIVA LO QUE ES EL DEPORTE DEL VOLEIBOL. Y EN ESTE SENTIDO NOS HAN MANIFESTADO ESTA ASOCIACIÓN UNA PROBLEMÁTICA QUE CREO, Y DESPUÉS DE UNA INVESTIGACIÓN QUE HICIMOS HA SIDO ALGO SINTOMÁTICA EN RESPECTO A VARIAS OTRAS DISCIPLINAS EN EL ESTADO Y QUE TIENE QUE VER CON EL APOYO QUE DA EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEL DEPORTE (INDE) A ESTAS ASOCIACIONES, DONDE LAMENTABLEMENTE NO HAY UNA CORRECTA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SON CANALIZADOS A ESTAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA SUPUESTAMENTE FAVORECER LA PRÁCTICA AL DEPORTE Y SOBRE TODO FOMENTARLA Y MOTIVARLA ENTRE LA JUVENTUD, NIÑOS, ADULTOS, ETCÉTERA. Y EN EL CASO MUY CONCRETO LO QUE SE NOS HIZO LLEGAR FUE QUE DESDE EL PASADO DÍA 22 DE MARZO SE PRESENTÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO UNA SOLICITUD DONDE PRECISAMENTE HACIA REFERENCIA A PRESUNTOS MANEJOS INADECUADOS O CON FALTA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE ESTOS RECURSOS QUE ESTÁN SIENDO CEDIDOS

A ESTAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS. ENTONCES YO EN ESTE SENTIDO LO ÚNICO QUE ESTAMOS HACIENDO ES SER PORTAVOZ DE UN GRUPO DE CIUDADANOS QUE NOS SOLICITARON LO SIGUIENTE Y QUE QUIERO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA COMO PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO. LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN Y 37 Y DIVERSOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SE PROCEDA A HACER UNA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL AL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE CON RELACIÓN ESPECÍFICAMENTE A LOS RECURSOS QUE HAN TRANSFERIDO A LA ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE NUEVO LEÓN EN BASE A LA DENUNCIA CIUDADANA RECIBIDA POR ESE ÓRGANO FISCALIZADOR EN FECHA 22 DE MARZO DEL PRESENTE Y QUE NO HA SIDO ATENDIDA A LA FECHA, ES DECIR LO ÚNICO QUE LE ESTARÍAMOS PIDIENDO A LA AUDITORÍA ES QUE LE DE SEGUIMIENTO A UNA DENUNCIA CIUDADANA QUE YA ESTÁ EN LA AUDITORÍA, ES DECIR ELLOS, LOS CIUDADANOS ALLEGARON COPIA Y QUE VOY A INTEGRAR PARA QUE QUEDE EN EL EXPEDIENTE DE ESTA DENUNCIA CIUDADANA EN LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ Y QUE AL DÍA DE HOY NO HA HABIDO UNA RESPUESTA. NO QUEREMOS PRE JUZGAR SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, ESO LE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA, SIMPLEMENTE COMO QUIEN DICE ES DARLE UN EMPUJONCITO PARA QUE LA AUDITORÍA NO LA ARCHIVE EN EL BAÚL DE LOS RECUERDOS Y DARLES UNA RESPUESTA, LO QUE SEA QUE SE TENGA QUE RESPONDER PERO NADA MÁS QUE NO SE QUEDE SIN RESPONDER. ENTONCES ESA SERÍA LA PETICIÓN Y OBTIENIENDO PEDIR PARA QUE NO SE NOS ARCHIVE ESTE TIPO DE PUNTOS DE ACUERDO, PUES PEDIR QUE SE VOTE EN ESTOS MOMENTOS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR



DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA MARTES 21 DE NOVIEMBRE A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN.

**DD # 250 -LXXIV-SO -17.**  
**MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.**